

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS HUERTA

REA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ.

DIPUTADA AUSENTA CON AVISO: BRENDÁ VELÁZQUEZ VALDEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 34 DIPUTADOS PRESENTES Y 8 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁN DURANTE LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL Y JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA, ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2011.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA

GARZA, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ Y JUAN CARLOS HOLGUÍN
AGUIRRE.

ACTA NÚM. 204 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE ABRIL DE 2011, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DE LA
C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DE 2011, CON LA ASISTENCIA DE 41 LEGISLADORES, LA PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON **6** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6867, RELATIVO A INICIATIVA PRESENTADA POR LA DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, DE ESTA LEGISLATURA, PARA REFORMAR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE INCLUIR EL EMBARAZO ENTRE LAS PROHIBICIONES POR DISCRIMINACIÓN, PREVISTAS EN DICHO NUMERAL.- **FUE APROBADA EL**

QUE SE ADMITA A DISCUSIÓN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE Y HOMAR ALMAGUER SALAZAR. AGOTADAS LAS INTERVENCIONES EL PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6876, RELATIVO A INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIP. TOMAS MONTOYA DÍAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO PRI, DE ESTA LEGISLATURA, PARA REFORMAR POR ADICIÓN DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO EL ARTÍCULO 3 Y POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN XIV EL ARTÍCULO 63, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE PROPICIAR EL DESARROLLO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA CON EL PROPÓSITO DE QUE LA POBLACIÓN CUENTE CON UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.- **FUE APROBADA EL QUE SE ADMITA A DISCUSIÓN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.** INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ. AGOTADAS LAS INTERVENCIONES EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE DE MANERA RESPETUOSA A LA CÁMARA DE SENADORES PARA QUE A LA BREVEDAD DICTAMINE LA MINUTA QUE CONTIENE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 109 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y QUE SE ENCUENTRA EN ANÁLISIS EN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA. RELATIVA A EXENTAR DEL MENCIONADO IMPUESTO A LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS QUE PERCIBAN HASTA 25 SALARIOS MÍNIMOS.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.** ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS LIC. RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA, PARA QUE

LA UNIDAD JURÍDICA DE ESA INSTITUCIÓN ANALICE LA POSIBILIDAD LEGAL DE LLEVAR O DEMANDAR ANTE LOS ORGANISMOS JURISDICIONALES INTERNACIONALES COMO LA CORTE PENAL INTERNACIONAL DE LA HAYA O CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA, A LOS FABRICANTES DE ARMAS Y SUS DISTRIBUIDORES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, ASÍ COMO A LA AGENCIA PARA EL CONTROL DE ALCOHOL, TABACO Y ARMAS DEL GOBIERNO ANTES MENCIONADO, REPRESENTANDO A LOS MEXICANOS QUE HAN SIDO OBJETO DE CONDUCTAS CRIMINALES CONSIDERADAS COMO DE LESA HUMANIDAD Y SANCIONADAS POR LA LEGISLACIÓN INTERNACIONAL CON MOTIVO DEL SUMINISTRO Y TRÁFICO INDISCRIMINADO DE ARMAS SOFISTICADAS Y DE ALTO PODER, QUE ESTÁN REALIZANDO A FAVOR DE LOS GRUPOS CRIMINALES QUE OPERAN EN EL PAÍS, QUE SON UTILIZADAS PARA ASESINAR EN GRUPO, SECUESTRAR, TORTURAR, PRIVAR DE LA LIBERTAD O DESAPARECER A CIUDADANOS MEXICANOS, INCLUSO CENTROAMERICANOS, ANTE LA INDIFERENCIA DE UNA POLÍTICA EXTERIOR DEL ESTADO MEXICANO QUE GARANTICE EL RESPETO A ESOS DERECHOS HUMANOS UNIVERSALES DE VIDA Y LIBERTAD. - SE TURNÓ A **LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS EN CALIDAD DE URGENTE.**

LA PRESIDENTA RECORDÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AL TÉRMINO DE LA SESIÓN TIENEN REUNIÓN DE TRABAJO EN EL PISO 10.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JAVIER PRIETO DE LA FUENTE, PRESIDENTE FUNDADOR DE LA ORGANIZACIÓN SELIDER, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA APOYO DE ESTE H. CONGRESO PARA REALIZAR EN ESTE RECINTO EL DÍA 16 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO “ENSAYO DE UNA SESIÓN PLENARIA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA QUE SE ABORDARÁ EL TEMA “MÉXICO DEMÓCRATA”.- DE ENTERADO Y SE SOLICITA A LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y DE APOYO DEL CONGRESO PARA QUE AUXILIEN A LA

**ORGANIZACIÓN MENCIONADA EN LA REALIZACIÓN DE ESTE
EVENTO.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN EL QUE SOLICITA SE TENGA LA INVALIDEZ DEL NOMBRAMIENTO “INDETERMINADO” Y REELECCIÓN DE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE NUEVO LEÓN ASÍ COMO LA REMOCIÓN DE SUS CARGOS A LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL ANTES MENCIONADO Y SE DESIGNE “POR UN PERÍODO DETERMINADO A NUEVOS INTEGRANTES DE ESE TRIBUNAL.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DR. EDUARDO ANDRADE SÁNCHEZ, DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DE VERACRUZ, MEDIANTE EL CUAL EXTIENDE INVITACIÓN AL “SEGUNDO FORO NACIONAL DE PRESIDENTES DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS”, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ, LOS PRÓXIMOS DÍAS 11,12 Y 13 DE

MAYO DEL PRESENTE AÑO, CON LA FINALIDAD DE INTERCAMBIAR CRITERIOS EN RELACIÓN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO PRIMERO DEL TÍTULO PRIMERO Y QUE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, CON FUNDAMENTO EN LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LOS ARTÍCULOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRIMOS A

PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA Y DEROGACIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, A FIN DE MODIFICAR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, PARA INCORPORAR A DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL REGISTRO ESTATAL DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS; ELLO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008 FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENTRANDO EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE, CONFORME LO ESTABLECIÓ EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DE DICHO ORDENAMIENTO. TAL LEY ABROGÓ LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 24 DE MAYO DE 1996 Y SUS REFORMAS. EN LA LEY VIGENTE SE PRETENDIÓ REGULAR EL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y DE SUS MUNICIPIOS, ESTABLECIENDO NORMAS PARA LA DEBIDA PRESTACIÓN DE ESTE IMPORTANTE SERVICIO PÚBLICO, ACORDES CON LA LEGISLACIÓN FEDERAL VIGENTE EN DICHA ÉPOCA. EN FECHA 2 DE ENERO DE 2009 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA NUEVA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE

SEGURIDAD PÚBLICA, LA CUAL ENTRÓ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE; EN DICHO CUERPO NORMATIVO SE ESTABLECE UN SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE SE CONSTITUYE POR LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FEDERACIÓN, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA FEDERACIÓN Y DE LOS ESTADOS. POR LO QUE SE INFIERE QUE LA LEY ESTATAL EN LA MATERIA, FUE REBASADA POR LA LEGISLACIÓN CON VIGENCIA NACIONAL, POR ELLO RESULTÓ NECESARIO UNA HOMOLOGACIÓN O ARMONIZACIÓN ENTRE DICHAS LEYES; CON ESE PROPÓSITO, EL EJECUTIVO DEL ESTADO PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA, CUYO DECRETO SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2010. SOBRE EL PARTICULAR, PODEMOS DESTACAR QUE ENTRE LAS PRINCIPALES INNOVACIONES EN DICHA REFORMA, SE INCLUYÓ A LA INSTITUCIÓN DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO Y A LOS CUERPOS DE TRÁNSITO DE LOS MUNICIPIOS COMO PARTES INTEGRANTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA. SIN EMBARGO, QUIENES SUSCRIBIMOS LA PRESENTE INICIATIVA, ESTIMAMOS QUE DICHA REFORMA RESULTÓ LIMITADA Y ES SUJETA DE PERFECCIONAMIENTO. POR ELLO, SE PROPONE ESTABLECER CON CLARIDAD QUE EL CENTRO DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD DE ESTADO, DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO ADSCRITO A LA SECRETARÍA

GENERAL DE GOBIERNO, SEA LA ENTIDAD QUE APLIQUE LAS EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA DE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y ASÍ DEJAR ESTIPULADO QUE UNA INSTANCIA AJENA A LA PROCURADURÍA SEA LA ENCARGADA DE ESA LABOR, ELLO SE PROPONE A FIN DE EVITAR QUE LA MISMA INSTANCIA SEA “JUEZ Y PARTE” EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA. EN EFECTO, TAL MEDIDA RESULTA NECESARIA YA QUE SE ESTABLECE EN LA PRESENTE REFORMA QUE TAMBIÉN LOS TITULARES DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA PROCURADURÍA Y LOS MANDOS MEDIOS SE SUJETARÁN A LAS EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA. LA PRESENTE INICIATIVA ESTÁ EN CONSONANCIA CON EL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EXPEDIDO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 19 DE FEBRERO DE 2010, MEDIANTE EL CUAL CREA Y REGULA LAS ATRIBUCIONES DEL CENTRO DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD DE ESTADO, DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, ENTRE CUYAS FACULTADES SE DISPONE EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE DICHO DECRETO QUE EL CENTRO TENDRÁ A SU CARGO “*LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS RELATIVOS A LA EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL PERSONAL DE INSTITUCIONES PÚBLICAS, PARTICULARMENTE LAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA*”: POR ELLO, MEDIANTE LA PRESENTE INICIATIVA SE DISPONE EN RANGO DE LEY QUE UN ÓRGANO AJENO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, COMO LO ES DICHO

CENTRO, SEA EL ENCARGADO DE LLEVAR A CABO LAS EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA, CON ELLO SE CUIDA Y PRETENDE GARANTIZAR LA DEBIDA IMPARCIALIDAD EN TAL DELICADA LABOR, COMO YA ESTÁ ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, PARA LOS INTEGRANTES DE INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. CON ELLO, SE PRETENDE HACER MÁS EFICACES LAS NORMAS QUE REGULAN LAS EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ESTADO. TAMBIÉN SE PROPONE DEJAR CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE EL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA SERÁ INCORPORADO AL REGISTRO ESTATAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA. POR TALES MOTIVOS RESULTA NECESARIO ADECUAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS ANTERIORMENTE PLANTEADOS. EN FORMA ESPECÍFICA, ES DE MENCIONAR LA DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 93 AL 97 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA, YA QUE LES SERÁ APLICABLE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MISMA, LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 198 BIS 27 AL 198 BIS 31 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, ELLO A FIN DE HOMOLOGAR LAS NORMAS APLICABLES A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA. EN ESTA

TESITURA, SE PRETENDE PERFECCIONAR NUESTRA LEGISLACIÓN A FIN DE COMBATIR CON MÁS EFICACIA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y LA DELINCUENCIA COMÚN, MEDIANTE UNA MEJOR ACREDITACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y LOGRAR QUE DICHA INSTITUCIÓN SEA CADA VEZ MÁS CONFIABLE PARA LA POBLACIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.**- SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN SEXTA DEL CAPÍTULO SEXTO DEL TÍTULO TERCERO, PARA INTITULARSE “DEL REGISTRO ESTATAL DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA”, LOS ARTÍCULOS 65 EN SU ENCABEZADO Y EN SU PÁRRAFO SEGUNDO, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 74, 75 FRACCIÓN III, 78 PÁRRAFO CUARTO, 198 BIS 27, 198 BIS 28 APARTADO B, 198 BIS 29 PÁRRAFO SEGUNDO FRACCIÓN V Y PÁRRAFO TERCERO, 198 BIS 30 Y 198 BIS 31 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA **LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **SECCIÓN SEXTA. DEL REGISTRO ESTATAL DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.** **ARTÍCULO 65.**- EL REGISTRO ESTATAL DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, RESGUARDARÁ LA INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, Y CONTENDRÁ POR LO MENOS: I A LA VI..... CUANDO, A LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS Y DE

PROCURACIÓN DE JUSTICIA, SE LES DICTE CUALQUIER AUTO DE PROCESAMIENTO, SENTENCIA CONDENATORIA O ABSOLUTORIA, SANCIÓN ADMINISTRATIVA O RESOLUCIÓN QUE MODIFIQUE, CONFIRME O REVOQUE DICHOS ACTOS, LA AUTORIDAD QUE CONOZCA DEL CASO RESPECTIVO NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE SU REGISTRO.

..... **ARTÍCULO 66.- LA SECRETARÍA, INSCRIBIRÁ Y MANTENDRÁ ACTUALIZADO EN EL REGISTRO LOS DATOS RELATIVOS A LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY Y EL REGLAMENTO Y VERIFICARÁ QUE LA MISMA SE INTEGRE EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVISTO EN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

ARTÍCULO 67.- PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 65, LA SECRETARÍA VERIFICARÁ QUE LA ACADEMIA CUENTE CON LOS REGISTROS ACTUALIZADOS DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES INDIVIDUALIZADOS. ARTÍCULO 68.- LA CONSULTA DEL REGISTRO SERÁ OBLIGATORIA Y PREVIO AL INGRESO DE TODAS LAS PERSONAS A CUALQUIER INSTITUCIÓN POLICIAL O DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO O POLICIAL DE LOS MUNICIPIOS, INCLUYENDO A LOS DE FORMACIÓN POLICIAL. CON LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA, LA AUTORIDAD COMPETENTE

PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS CONDUCENTES.

ARTÍCULO 69.- ADEMÁS DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN OTRAS LEYES, LA **INSTITUCIÓN DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS** DEBERÁN MANIFESTAR AL REGISTRO ESTATAL DE ARMAMENTO Y EQUIPO: I A LA II. **ARTÍCULO 70.-** CUALQUIER PERSONA QUE EJERZA FUNCIONES DE **PROCURACIÓN DE JUSTICIA O DE SEGURIDAD PÚBLICA**, SÓLO PODRÁ PORTAR LAS ARMAS DE CARGO QUE LE HAYAN SIDO AUTORIZADAS INDIVIDUALMENTE O AQUÉLLAS QUE SE LES HUBIESEN ASIGNADO, Y QUE ESTÉN REGISTRADAS COLECTIVAMENTE PARA LA **INSTITUCIÓN** A QUE PERTENEZCAN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS. **ARTÍCULO 72.-** EN CASO DE QUE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE **PROCURACIÓN DE JUSTICIA, POLICIALES DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS** ASEGUREN ARMAS Y/O MUNICIONES LO INFORMARÁN DE INMEDIATO AL REGISTRO ESTATAL DE ARMAMENTO Y EQUIPO Y LAS PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY. **ARTÍCULO 74.-** LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DEBERÁN INFORMAR A LA SECRETARÍA EL RESULTADO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN PREVISTOS EN ESTE ORDENAMIENTO, CON EL

OBJETO DE FACILITAR LA EVOLUCIÓN GLOBAL DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y DE SUS INSTITUCIONES E INTEGRAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 75.- ESTE REGISTRO SE INTEGRA POR:

I A LA II.

III. **EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS;**

IV A LA VII.

ARTÍCULO 78.-

ESTA INFORMACIÓN SERVIRÁ PARA INTEGRAR EL **REGISTRO ESTATAL DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA**, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ESTE ORDENAMIENTO. **ARTÍCULO 198 BIS 27.-** LA CERTIFICACIÓN ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y LA **DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA**, INCLUIDOS SUS TITULARES, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, SE SOMETEN A LAS EVALUACIONES PERMANENTES, PERIÓDICAS Y OBLIGATORIAS ESTABLECIDAS POR EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA, PARA COMPROBAR EL

CUMPLIMIENTO DE LOS PERFILES DE PERSONALIDAD, ÉTICOS, SOCIOECONÓMICOS Y MÉDICOS, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA. LAS INSTITUCIONES POLICIALES **Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA** CONTRATARÁN ÚNICAMENTE AL PERSONAL QUE CUENTE CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

ARTÍCULO 198 BIS 28.- LA CERTIFICACIÓN TIENE POR OBJETO:

- A.-
- B.- IDENTIFICAR LOS FACTORES DE RIESGO QUE INTERFIERAN, REPERCUTAN O PONGAN EN PELIGRO EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES POLICIALES **O DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA**, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ENFOCÁNDOSE A LOS SIGUIENTES ASPECTOS DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES **O DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA**, **SEGÚN EL CASO**:

I A LA VI.

ARTÍCULO 198 BIS 29.- LA CERTIFICACIÓN COMPRENDERÁ LAS EVALUACIONES QUE DETERMINE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA, CON SUJECIÓN A LOS LINEAMIENTOS APLICABLES.

LAS EVALUACIONES INCLUIRÁN LOS SIGUIENTES EXÁMENES:

I A IV.

V. LA APLICACIÓN DE PRUEBAS DE POLÍGRAFO O DE ESTRÉS DE VOZ, O AMBAS SEGÚN EL CASO;

EL CONSEJO DE COORDINACIÓN PODRÁ PROPOSER AL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA ELEMENTOS ADICIONALES PARA LAS EVALUACIONES A QUE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO.

ARTÍCULO 198 BIS 30.- LA TERMINACIÓN DE LOS EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES O DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, SERÁ:

I A LA II.

ARTÍCULO 198 BIS 31.- LA DETERMINACIÓN DE LA REMOCIÓN DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES O DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA SE HARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALMENTE APPLICABLES DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I A LA VII.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE REFORMAN EL TEXTO INICIAL Y LA FRACCIÓN XX DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53, LAS FRACCIONES XV Y XVI DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 70, EL PÁRRAFO PRIMERO DEL

ARTÍCULO 71, EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I Y EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 80 Y EL ARTÍCULO 86 Y SE **DEROGAN** LA FRACCIÓN XXIX DEL PÁRRAFO PRIMERO Y EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53, LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 80 Y LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95, 96 Y 97 DE LA **LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 53.- LA VISITADURÍA GENERAL DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PROCURADOR Y ES LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE VIGILAR LA LEGALIDAD DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA PROCURADURÍA, DE DAR TRÁMITE A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y DE REMOCIÓN CORRESPONDIENTES, SIENDO COMPETENTE PARA:

- I A XIX.
- XX. DECRETAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN CUANDO EXISTAN ELEMENTOS QUE PERMITAN PRESUMIR QUE HAN INCURRIDO EN **TRANSGRESIÓN A LAS LEYES** O EN VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS, MISMO QUE SE SUJETARÁ A LOS TÉRMINOS Y FORMALIDADES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN; Y EN SU CASO, CUANDO SE ESTIME QUE CON TAL CONDUCTA SE HA COMETIDO UN DELITO, HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL SERVIDOR PÚBLICO Y DEL DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, PARA LOS EFECTOS **LEGALES** CORRESPONDIENTES;

XXI A LA XXVIII.

XXIX. DEROGADA

XXX A XXXII.....

PÁRRAFO SEGUNDO (DEROGADO)

ARTÍCULO 70.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

I A LA XIV.

XV. SOMETERSE A LAS EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA QUE ESTABLECE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO, EN LOS CASOS QUE ESTIPULA ESTA LEY;

XVI. LAS DEMÁS QUE SE DETERMINEN EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

.....

ARTÍCULO 71.- TODO SERVIDOR PÚBLICO QUE INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA LEY, SU REGLAMENTO, **DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO Y DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN **SERÁ SANCIONADO** POR LA VISITADURÍA GENERAL, DE OFICIO O POR QUEJA RECIBIDA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO **LEGAL** PREVISTO PARA TAL EFECTO.**

.....

ARTÍCULO 79.- ADEMÁS DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO INMEDIATO ANTERIOR, SE REQUERIRÁ:

I. PARA INGRESAR COMO AGENTE, DELEGADO O SECRETARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO:

- a. CONTAR CON TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO O EN CIENCIAS JURÍDICAS EXPEDIDO Y REGISTRADO LEGALMENTE Y CON LA CORRESPONDIENTE CÉDULA PROFESIONAL;
- b. CONTAR CON EXPERIENCIA SUFFICIENTE EN LA MATERIA;
- c. ACREDITAR LAS EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA QUE ESTABLECE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO.

II. PARA INGRESAR COMO AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL:

- a. HABER CONCLUIDO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE ESTUDIOS DE UNA CARRERA DE GRADO, DANDO PREFERENCIA A QUIENES CUENTEN CON TÍTULO PROFESIONAL;
- b. CONTAR CON LA EDAD Y EL PERFIL FÍSICO, MÉDICO, ÉTICO Y DE PERSONALIDAD QUE LOS LINEAMIENTOS Y BASES DEL SERVICIO DE CARRERA ESTABLEZCAN COMO NECESARIAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES POLICIALES;
- c. ACREDITAR LAS EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA QUE ESTABLECE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO.

III A IV.

ARTÍCULO 80.- SON REQUISITOS DE PERMANENCIA EN EL SERVICIO DE CARRERA DE LA PROCURADURÍA:

| | |
|--------------|---|
| I. | |
| II. | ACREDITAR LAS EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA QUE ESTABLECE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO, EN LOS CASOS QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 79 DE ESTA LEY; |
| III. | |
| IV. | DEROGADA |
| V A LA VIII. | |

ARTÍCULO 86.- PARA EL INGRESO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA, LOS RESPONSABLES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES DEBERÁN CONSULTAR PREVIAMENTE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL REGISTRO ESTATAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE DISPONE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 93.- DEROGADO.

ARTÍCULO 94.- DEROGADO.

ARTÍCULO 95.- DEROGADO.

ARTÍCULO 96.- DEROGADO.

ARTÍCULO 97.- DEROGADO.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE ABRIL DE 2011.
ATENTAMENTE.- FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 6833/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA A DAR LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6833/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 01 DE MARZO DE 2011, SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO** EL EXPEDIENTE NÚMERO 6833/LXXII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, JAVIER TREVIÑO CANTÚ, Y ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y EL ENTONCES SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA EXCEPTUAR DE LA APLICACIÓN DE LOS DECRETOS NÚMEROS 122 Y 187, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHAS 02 DE AGOSTO DE

1975 Y 15 DE AGOSTO DE 1984, RESPECTIVAMENTE, LOS LOTES 11, 12, 13 Y 14, UBICADOS EN LAS CALLES RÓMULO GARZA Y CARLOS PRIETO, DEL PARQUE INDUSTRIAL EL CARMEN, MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, ASÍ MISMO LA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENARLOS MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DE ESE MUNICIPIO.

AL EXPEDIENTE DE MÉRITO, SE ACOMPAÑAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- **COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,249 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 1976, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 59, VOLUMEN 8, LIBRO I, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD V, DEL CARMEN, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1976.**
- **COPIA SIMPLE DEL OFICIO NÚMERO 2859-76 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1976, EMITIDO POR EL DIRECTOR DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y OBRAS.**
- **COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL EL CARMEN, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 3, FOLIO 30, VOLUMEN I, LIBRO 1, SECCIÓN FRACCIONAMIENTOS, UNIDAD EL CARMEN, DE FECHA 17 DE MARZO DE 1977.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL PLANO DEL PARQUE INDUSTRIAL EL CARMEN.**
- **COPIA SIMPLE DEL DECRETO NÚM. 187, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1984.**
- **CERTIFICADOS DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES DE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA DESAFECTACIÓN.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL IMPRESO CATASTRAL 20 02 007 011.**

- **COPIA CERTIFICADA DEL IMPRESO CATASTRAL 20 02 007 012.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL IMPRESO CATASTRAL 20 02 007 013.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL IMPRESO CATASTRAL 20 02 007 014.**
- **PLANOS DE LOS LOTES 11, 12, 13 Y 14, ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA ENTONCES OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO MCN/020/07 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2007, EMITIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NO. 18 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2008.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO CJ-043/2008 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2008, EMITIDO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO O.M.G./149/08 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2008, EMITIDO POR EL ENTONCES OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2008.**

ANTECEDENTES: EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE MEDIANTE DECRETO NO. 122, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 1975, EL H. CONGRESO DEL ESTADO AUTORIZÓ AL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL CARMEN, NUEVO LEÓN, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DONARA A TÍTULO GRATUITO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y OBRAS Y

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, CIEN HECTÁREAS DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PARQUE INDUSTRIAL, AUTORIZANDO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA DISPONER DE LA MENCIONADA SUPERFICIE PARA LOS FINES SEÑALADOS. REFIEREN QUE EN FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 1976, EL GOBIERNO DEL ESTADO ADQUIRIÓ MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE VILLA DEL CARMEN, NUEVO LEÓN, EL INMUEBLE CON SUPERFICIE DE CIEN HECTÁREAS DE TERRENO UBICADO EN LA EX COMUNIDAD DE “BERNABÉ DE VILLARREAL”, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL CARMEN, NUEVO LEÓN, QUE OBRA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,249 LEVANTADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE MARTÍNEZ TORRES, COMO TITULAR DE LA NOTARIA NO. 30, CON EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, BAJO EL NÚMERO 59, VOLUMEN 8, LIBRO I, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD EL CARMEN, EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1976. ALUDEN QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2859-76 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1976, EL DIRECTOR DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS, DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y OBRAS DEL ESTADO, HIZO DEL CONOCIMIENTO DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, QUE EL PARQUE INDUSTRIAL EL CARMEN, CONSTITUIDO SOBRE UNA SUPERFICIE DE 743,360.45 METROS CUADRADOS, FUE APROBADO POR LA COMISIÓN DE

PLANIFICACIÓN Y OBRAS, QUE CONSTA EN EL ACTA NÚMERO 28/76, SOBRE SESIÓN DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 1976, CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:

| | |
|-------------------------|---------------------------|
| ÁREA MUNICIPAL: | 102,210.02 M ² |
| ÁREA DE VIALIDAD: | 103,734.34 M ² |
| ÁREA DESAGÜE PLUVIAL: | 5,521.16 M ² |
| ÁREA LOTIFICADA: | 415,618.83 M ² |
| ÁREA FUTURO DESARROLLO: | 89,276.10 M ² |
| ÁREA TOTAL: | 743,360.45 M ² |

EXPONEN QUE EL PARQUE INDUSTRIAL EL CARMEN, FUE OBJETO DE FRACCIONAMIENTO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN ANTERIOR, EN 10 MANZANAS Y 83 LOTES, SEGÚN RELOTIFICACIÓN DE MANZANAS APROBADA POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y OBRAS, EN FECHA 15 DE FEBRERO DE 1977, LO CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 3, FOLIO 30, VOLUMEN 1, LIBRO 1, SECCIÓN DE FRACCIONAMIENTOS, UNIDAD EL CARMEN, CON FECHA 17 DE MARZO DE 1977; CONFORME AL CUAL EL ÁREA PARA FUTURO DESARROLLO RESULTÓ CON UNA SUPERFICIE DE 89,276.10 METROS CUADRADOS, DENTRO DE LA CUAL SE ENCUENTRAN LOS LOTES 11, 12, 13 Y 14 UBICADOS EN LAS CALLES RÓMULO GARZA Y CARLOS PRIETO. AGREGAN, QUE MEDIANTE DECRETO NO. 187, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1984, EL H.

CONGRESO DEL ESTADO AUTORIZÓ LA VENTA A PARTICULARES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE DESEARAN ESTABLECER SUS EMPRESAS EN LOS LOTES DE LOS PARQUES INDUSTRIALES, DE CIÉNEGA DE FLORES, DR. GONZÁLEZ, PESQUERÍA, EL CARMEN, GRAL. ESCOBEDO, SABINAS HIDALGO Y LINARES, NUEVO LEÓN, ESTABLECIENDO LOS LINEAMIENTOS PARA LLEVAR A CABO LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES, CON EL OBJETIVO PRIORITARIO DE DESARROLLAR DICHAS ZONAS Y CON BASE AL AVALUÓ QUE AL EFECTO EMITIERA EL INSTITUTO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN, A.C. Y LA OFICINA TÉCNICA CATASTRAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. DE IGUAL MANERA, QUE EN FECHA 16 DE ENERO DE 2007, EL ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, DR. FÉLIX GARZA AYALA, MEDIANTE EL OFICIO NO. MCN/020/07, SOLICITÓ AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, LA DONACIÓN DE LOS LOTES 11, 12, 13 Y 14 UBICADOS EN LAS CALLES RÓMULO GARZA Y CALLE CARLOS PRIETO CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 26,789.50 METROS CUADRADOS, QUE FORMA PARTE DEL PARQUE INDUSTRIAL EL CARMEN, CON LA FINALIDAD DE DESTINARLOS PARA OBRAS DE DESARROLLO SOCIAL EN DICHO MUNICIPIO. INDICAN QUE LOS INMUEBLES REFERIDOS COMO LOTES 11, 12, 13 Y 14, CON UBICACIÓN EN LAS CALLES RÓMULO GARZA Y CARLOS PRIETO, DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, CUENTAN CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN:

- LOTE DE TERRENO NÚMERO 11 DE LA MANZANA NÚMERO 7, CON SUPERFICIE DE 9,199.15 M², UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL EL CARMEN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SURESTE MIDE 150.63 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 12; AL NOROESTE MIDE 149.52 METROS Y COLINDA CON CALLE MIGUEL ARCE, AL NORESTE MIDE 65.32 METROS Y COLINDA CON CALLE CARLOS PRIETO Y AL SUROESTE MIDE 60.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 3. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL SURESTE CON RÓMULO GARZA; AL NOROESTE CON MIGUEL ARCE, AL NORESTE CON CALLE CARLOS PRIETO Y AL SUROESTE CON AVENIDA FRANCISCO I. MADERO”; IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 20)02-007-011.
- LOTE DE TERRENO NÚMERO 12 DE LA MANZANA NÚMERO 7, CON SUPERFICIE DE 9,196.74 M², UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL EL CARMEN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SURESTE MIDE 151.91 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 13; AL NOROESTE MIDE 150.63 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 11; AL NORESTE MIDE 65.32 METROS Y COLINDA CON CALLE CARLOS PRIETO Y AL SUROESTE MIDE 60.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 3. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL SURESTE CON RÓMULO GARZA; AL NOROESTE CON MIGUEL ARCE, AL NORESTE CON CALLE CARLOS PRIETO Y AL SUROESTE CON AVENIDA FRANCISCO I. MADERO”; IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 20)02-007-012.
- LOTE DE TERRENO NÚMERO 13 DE LA MANZANA NÚMERO 7, CON SUPERFICIE DE 9,196.86 M², UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL EL CARMEN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SURESTE MIDE 153.37 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 14; AL NOROESTE MIDE 151.91 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 12; AL NORESTE MIDE 65.32 METROS Y COLINDA CON CALLE CARLOS PRIETO Y AL SUROESTE MIDE 60.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 3. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL SURESTE CON RÓMULO GARZA; AL NOROESTE CON MIGUEL ARCE, AL NORESTE CON CALLE CARLOS PRIETO Y AL SUROESTE CON

AVENIDA FRANCISCO I. MADERO"; IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 20)02-007-013. "LOTE DE TERRENO NÚMERO 14 DE LA MANZANA NÚMERO 7, CON SUPERFICIE DE 9,196.74 M², UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL EL CARMEN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SURESTE MIDE 155.00 METROS Y COLINDA CON CALLE RÓMULO GARZA; AL NOROESTE MIDE 153.37 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 13; AL NORESTE MIDE 65.32 METROS Y COLINDA CON CALLE CARLOS PRIETO Y AL SUROESTE MIDE 60.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 3. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR SIGUIENTES CALLES: AL SURESTE CON RÓMULO GARZA; AL NOROESTE CON MIGUEL ARCE, AL NORESTE CON CALLE CARLOS PRIETO Y AL SUROESTE CON AVENIDA FRANCISCO I. MADERO"; IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 20)02-007-014.

EXPONEN QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRES Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 75, 81 FRACCIÓN I Y 107 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO; Y 25 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CONSEJERO JURÍDICO DE DICHA SECRETARÍA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO CJ-043/2008, DE FECHA 18 DE ENERO DE 2008, PREVIO ACUERDO CON EL TITULAR DE LA MISMA, EMITIÓ AUTORIZACIÓN PARA QUE LA SOLICITUD DE DONACIÓN DE LOS INMUEBLES ANTES DESCritos SE SOMETIERA A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, Y DE RESULTAR PROCEDENTE SE LLEVEN A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS A FIN DE QUE SE CELEBRE EL CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL

CARMEN, NUEVO LEÓN, DE LOS LOTES 11, 12, 13 Y 14 UBICADOS DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL EL CARMEN, IDENTIFICADOS CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES NÚMEROS 20) 02-007-011, 20) 02-007-012, 20) 02-007-013 Y 20) 02-007-014. MENCIONAN QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ABROGADA POR DECRETO NÚM. 5, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2009; 80 FRACCIÓN I, Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, QUIEN FUNGÍA COMO OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO O.M.G./149/2008, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2008, MANIFIESTA QUE NO HAY INCONVENIENTE PARA QUE SE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO, LA ENAJENACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN DE LOS REFERIDOS INMUEBLES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, DEBIENDO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. POR ÚLTIMO, REFIEREN QUE EN SESIÓN DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EL COMITÉ DE OPERACIÓN INMOBILIARIAS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, EMITIÓ OPINIÓN A FAVOR DE QUE SE CELEBRE CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN,

RESPECTO DE LOS LOTES 11, 12, 13 Y 14 UBICADOS DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL EL CARMEN, CONDICIONANDO SU OPINIÓN FAVORABLE A LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO NO. 187 POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN LO QUE RESPECTA A LOS LOTES SEÑALADOS Y PREVIA APROBACIÓN DEL PROPIO CONGRESO ESTATAL, PARA LA DESAFECTACIÓN DE LOS MISMOS. CONFORME A LO ANTERIOR, LOS PROMOVENTES DE LA INICIATIVA DE MÉRITO SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROYECTO DE DECRETO PARA EXCEPTUAR DE LA APLICACIÓN DE LOS DECRETOS NÚMEROS 122 Y 187, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHAS 02 DE AGOSTO DE 1975 Y 15 DE AGOSTO DE 1984, RESPECTIVAMENTE, LOS LOTES 11, 12, 13 Y 14, UBICADOS EN LAS CALLES RÓMULO GARZA Y CARLOS PRIETO, DEL PARQUE INDUSTRIAL EL CARMEN, MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, ASÍ MISMO LA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENARLOS MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DE ESE MUNICIPIO. **CONSIDERACIONES:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES COMPETENTE ESTE H. CONGRESO PARA CONOCER Y RESOLVER LA PRESENTE SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL DIVERSO 39, FRACCIÓN VIII, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ES COMPETENCIA DE ESTA

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS DESAFECTACIONES Y AUTORIZACIONES PARA ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES DEL ESTADO, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS A ESTE ÓRGANO COLEGIADO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,249 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 1976, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 59, VOLUMEN 8, LIBRO I, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD V, DEL CARMEN, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1976, DOCUMENTO EL CUAL LOS PROMOVENTES ANEXAN EN COPIA CERTIFICADA A SU ESCRITO DE MÉRITO, EL GOBIERNO DEL ESTADO ADQUIRIÓ POR DONACIÓN UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 100 HECTÁREAS, EL CUAL FUE DESTINADO EN UNA ÁREA DE 743,360.45 M² A LA CONSTITUCIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL EL CARMEN. AHORA BIEN, TAL COMO SE ADVIERTE DEL OFICIO NÚMERO 2859/76, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1976, EL CUAL CONTIENE LA TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS, TOMADO EN SU SESIÓN DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 1976 Y MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL PROYECTO DEL PARQUE INDUSTRIAL EL CARMEN, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE DE 743,360.45 M² FUE LA SIGUIENTE: ÁREA MUNICIPAL, 102,210.02 M²; ÁREA DE VIALIDAD, 103,734.34 M²; ÁREA PARA DESAGÜE PLUVIAL, 5,521.16 M²; ÁREA LOTIFICADA, 415,618.83 M²; Y ÁREA PARA FUTURO DESARROLLO, 89,276.10 M². POSTERIORMENTE, ACORDE A LA

DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS PRECITADA, EL REFERIDO PARQUE INDUSTRIAL FUE OBJETO DE FRACCIONAMIENTO, RESULTANDO 10 MANZANAS Y 83 LOTES, CONSERVÁNDOSE CON IGUAL SUPERFICIE EL ÁREA PARA FUTURO DESARROLLO Y SOBRE LA CUAL SE ENCUENTRAN UBICADOS LOS LOTES: 11, CON UNA SUPERFICIE DE 9,199.15 M²; 12, CON UNA SUPERFICIE DE 9,196.74 M²; 13, CON UNA SUPERFICIE DE 9,196.86 M²; Y, 14, CON UNA SUPERFICIE DE 9,199.74 M². EN ESTE CONTEXTO, LOS LOTES ANTES REFERIDOS CORRESPONDEN A LOS SOLICITADOS POR LOS PROMOVENTES PARA SER EXCEPTUADOS DE LA APLICACIÓN DE LOS DECRETOS NÚMEROS 122 Y 187, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHAS 02 DE AGOSTO DE 1975 Y 15 DE AGOSTO DE 1984, A FIN DE QUE SEAN OTORGADOS EN DONACIÓN AL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, QUIEN LOS DESTINARÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE RECREATIVO, CON ÁREAS VERDES E INSTALACIONES DE TIPO DEPORTIVO, PLANTELES EDUCATIVOS Y UNA CLÍNICA HOSPITAL REGIONAL, CON LO CUAL SE BRINDARÍA A LAS FAMILIAS Y A LOS JÓVENES QUE HABITAN EN ESE MUNICIPIO MÁS ÁREAS PARA ESPARCIMIENTO Y DIVERSIÓN.

POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE

MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE:

- a) CON LAS DOCUMENTALES CONSISTENTES EN EL OFICIO NÚMERO MCN/020/07 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2007, SUSCRITO POR EL ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, DR. FÉLIX GARZA AYALA; ASÍ COMO LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 18 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESE MISMO MUNICIPIO, CELEBRADA EN FECHA 04 DE JUNIO DE 2008, SE VERIFICA LA FINALIDAD PRETENDIDA POR EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN AL SOLICITAR LA DONACIÓN DEL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA.
- b) DERIVADO DEL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS CERTIFICADOS DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES ADJUNTOS A LA SOLICITUD EN ESTUDIO, SE ADVIERTE QUE LOS LOTES IDENTIFICADOS CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES NÚMEROS 20) 02-007-011, 20) 02-007-012, 20) 02-007-013 Y 20) 02-007-014, SE ENCUENTRAN LIBRES DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD, POR LO QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 106, 107 FRACCIÓN V, 111 Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL AUTORIZAR POR ESTA SOBERANÍA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN RESPECTO DE DICHOS PREDIOS NO SE CONTRAVIENEN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO
- c) LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CONTENIDA EN EL OFICIO NO. CJ-043/2008 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2008, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DEL ENTONCES OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CONTENIDA EN EL OFICIO NO. O.M.G./149/08 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2008, PARA OTORGAR EN DONACIÓN LOS BIENES INMUEBLES REFERIDOS EN EL INCISO ANTERIOR Y PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO LA AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CITADA OPERACIÓN RESPECTO DE LOS INMUEBLES QUE NOS OCUPA, Y LA POSTERIOR APROBACIÓN POR EL CITADO COMITÉ EN SU SESIÓN DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2008, CUMPLEN CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 75, 81 FRACCIÓN I, 106, 107 FRACCIÓN V, Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL DIVERSO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- d) EL OBJETO DE LA SOLICITUD EN ESTUDIO COINCIDE CON LAS FINALIDADES PRETENDIDAS POR EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, PARA DESARROLLAR SOBRE LAS SUPERFICIES REQUERIDAS OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, TALES COMO LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE RECREATIVO, CON ÁREAS VERDES E INSTALACIONES DE TIPO DEPORTIVO, PLANTELES EDUCATIVOS Y UNA CLÍNICA HOSPITAL REGIONAL, AFIRMACIÓN QUE SE CONSTATA CON LO ASENTADO EN EL DIVERSO OFICIO NÚMERO MCN/044/2011 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2011, RECIBIDO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE PODER LEGISLATIVO Y ANEXADO AL EXPEDIENTE DE MÉRITO EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

CONSECUENTEMENTE, EN ARAS DE CONTRIBUIR Y FACILITAR LA IMPORTANTE LABOR QUE DESARROLLA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, EN LO RELATIVO AL DESARROLLO SOCIAL, PROMOCIÓN E IMPULSO AL SANO ESPARCIMIENTO DE LA POBLACIÓN, A CONTAR CON MEJOR INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE DE LAS FAMILIAS Y JÓVENES, ASÍ COMO UN MEJOR EQUIPAMIENTO EDUCATIVO Y ASISTENCIAL, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPOSER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO APROBAR LA INICIATIVA QUE NOS FUE PLANTEADA. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, AL ESTAR DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE QUE NOS FUE TURNADO, AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 75, 81 FRACCIÓN I, 106, 107 FRACCIÓN V, 108 Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO

LEÓN; Y 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL ESTAR SUFICIENTEMENTE ANALIZADO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.**- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE EXCEPTÚAN DE LOS FINES DE LOS DECRETOS NÚMEROS 122 Y 187, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHAS 05 DE AGOSTO DE 1975 Y 05 DE AGOSTO DE 1984, RESPECTIVAMENTE, LOS INMUEBLES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

- LOTE DE TERRENO NÚMERO 11 DE LA MANZANA NÚMERO 7, CON SUPERFICIE DE 9,199.15 M², UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL EL CARMEN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SURESTE MIDE 150.63 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 12; AL NOROESTE MIDE 149.52 METROS Y COLINDA CON CALLE MIGUEL ARCE, AL NORESTE MIDE 65.32 METROS Y COLINDA CON CALLE CARLOS PRIETO Y AL SUROESTE MIDE 60.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 3. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL SURESTE CON RÓMULO GARZA; AL NOROESTE CON MIGUEL ARCE, AL NORESTE CON CALLE CARLOS PRIETO Y AL SUROESTE CON AVENIDA FRANCISCO I. MADERO”; IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 20)02-007-011.
- LOTE DE TERRENO NÚMERO 12 DE LA MANZANA NÚMERO 7, CON SUPERFICIE DE 9,196.74 M², UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL EL CARMEN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SURESTE MIDE 151.91 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 13; AL NOROESTE MIDE 150.63 METROS Y

COLINDA CON EL LOTE 11; AL NORESTE MIDE 65.32 METROS Y COLINDA CON CALLE CARLOS PRIETO Y AL SUROESTE MIDE 60.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 3. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL SURESTE CON RÓMULO GARZA; AL NOROESTE CON MIGUEL ARCE, AL NORESTE CON CALLE CARLOS PRIETO Y AL SUROESTE CON AVENIDA FRANCISCO I. MADERO”; IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 20)02-007-012.

- LOTE DE TERRENO NÚMERO 13 DE LA MANZANA NÚMERO 7, CON SUPERFICIE DE 9,196.86 M², UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL EL CARMEN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SURESTE MIDE 153.37 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 14; AL NOROESTE MIDE 151.91 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 12; AL NORESTE MIDE 65.32 METROS Y COLINDA CON CALLE CARLOS PRIETO Y AL SUROESTE MIDE 60.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 3. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL SURESTE CON RÓMULO GARZA; AL NOROESTE CON MIGUEL ARCE, AL NORESTE CON CALLE CARLOS PRIETO Y AL SUROESTE CON AVENIDA FRANCISCO I. MADERO”; IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 20)02-007-013.
- LOTE DE TERRENO NÚMERO 14 DE LA MANZANA NÚMERO 7, CON SUPERFICIE DE 9,196.74 M², UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL EL CARMEN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SURESTE MIDE 155.00 METROS Y COLINDA CON CALLE RÓMULO GARZA; AL NOROESTE MIDE 153.37 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 13; AL NORESTE MIDE 65.32 METROS Y COLINDA CON CALLE CARLOS PRIETO Y AL SUROESTE MIDE 60.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 3. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR SIGUIENTES CALLES: AL SURESTE CON RÓMULO GARZA; AL NOROESTE CON MIGUEL ARCE, AL NORESTE CON CALLE CARLOS PRIETO Y AL SUROESTE CON AVENIDA FRANCISCO I. MADERO”; IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 20)02-007-014.

LA PROPIEDAD SOBRE LOS INMUEBLES DESCRITOS, SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EL NÚMERO 59, VOLUMEN 8, LIBRO 1, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD EL CARMEN, CON FECHA DE 25 DE OCTUBRE DE 1976; Y EL FRACCIONAMIENTO DEL CUAL DERIVARON, BAJO EL NÚMERO 3, FOLIO 30, VOLUMEN 1, LIBRO 1, SECCIÓN FRACCIONAMIENTOS, UNIDAD EL CARMEN, EN FECHA 17 DE MARZO DE 1977, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. **ARTICULO SEGUNDO.-** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN II Y 21 FRACCIÓN XXXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 81 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, TRANSMITA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN, LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE DECRETO.

ARTICULO TERCERO.- EL INSTRUMENTO QUE CONTENGA LA ENAJENACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, DEBERÁ ESTABLECER EL COMPROMISO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE DESTINAR DICHOS INMUEBLES PARA EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, TALES COMO LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE RECREATIVO CON ÁREAS VERDES E INSTALACIONES DE TIPO DEPORTIVO, PLANTELES EDUCATIVOS O UNA CLÍNICA HOSPITAL REGIONAL, DEBIENDO CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN

FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS NORMATIVIDAD APPLICABLE. **ARTICULO CUARTO.-** PARA EL CASO DE QUE EN UN TÉRMINO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE DECRETO, NO SE FORMALICE EL CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CARMEN, NUEVO LEÓN, LA AUTORIZACIÓN EMITIDA CONFORME A ESTE DECRETO, QUEDARA SIN EFECTOS. **ARTICULO QUINTO.-** PARA EL CASO DE QUE UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO DE LA DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, ÉSTE LES DIERA A LOS INMUEBLES UN USO DISTINTO PARA EL CUAL SE LE TRANSMITE LA PROPIEDAD DE LOS MISMOS, DICHA PROPIEDAD SE REVERTIRÁ CON TODAS SUS MEJoras Y ACCESIONES AL PATRIMONIO DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 109 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIN MENOSCABO DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR TERCEROS. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO

MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS: POR ESTAR FUNDADO EN DERECHO, COINCIDIMOS CON EL DICTAMEN QUE NOS PROPONE LA COMISIÓN PONENTE A FIN DE QUE LOS LOTES 11, 12, 13 Y 14 UBICADOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN TENGAN UN FIN DISTINTO AL ORIGINALMENTE AUTORIZADO, ADEMÁS PARA QUE DICHOS LOTES SEAN ENAJENADOS A FAVOR DEL REFERIDO MUNICIPIO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN. LA SOLICITUD ESTÁ SIGNADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, ASISTIDO POR INTEGRANTES DE SU GABINETE Y SE ERRADICÓ EN ESTE EXPEDIENTE 6833, DE ACUERDO CON DICHO EXPEDIENTE EL 2 DE AGOSTO DE 1975 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DECRETO MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DONÓ AL GOBIERNO ESTATAL 100 HECTÁREAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA CREAR UN PARQUE INDUSTRIAL. EN ESTAS CONDICIONES, EL 31 DE AGOSTO DE 1976 SE CREÓ EL PARQUE INDUSTRIAL DE EL CARMEN SOBRE UNA SUPERFICIE DE 743 MIL 360.45

METROS CUADRADOS, DE LOS CUALES 415 MIL 618.83 METROS CUADRADOS CORRESPONDEN AL ÁREA LOTIFICADA, MISMA QUE SE FRACCIONÓ POSTERIORMENTE DONDE SE INCLUYEN LOS CUATRO LOTES ANTES MENCIONADOS. POR OTRA PARTE, EL 6 DE ENERO DEL 2007 EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL CARMEN, SOLICITÓ AL GOBIERNO DEL ESTADO LA DONACIÓN DE LOS REFERIDOS LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE RECREATIVO CON ÁREAS VERDES E INSTALACIONES DE TIPO DEPORTIVO, PLANTELES EDUCATIVOS Y UNA CLÍNICA REGIONAL. CONSTAN EN EL ALUDIDO EXPEDIENTE AL QUE ACCEDIMOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, TODAS LAS DOCUMENTALES REQUERIDAS LEGALMENTE PARA QUE ESTA SOBERANÍA CUENTE CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA FUNDAMENTAR SU RESOLUCIÓN. DE LA MISMA MANERA, EL DECRETO CORRESPONDIENTE CONTIENE LAS PREVENCIONES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN APPLICABLE PARA REVERTIR LA OPERACIÓN, EN CASO DE QUE DICHO INMUEBLE NO TENGA EL USO PARA EL QUE SE SOLICITA. A ESTE RESPECTO, NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, ESTIMA QUE ES DE APROBARSE LA ENAJENACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE SE SOLICITA, TODA VEZ QUE SERÁN DESTINADOS PARA ÁREAS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSIÓN EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE EL CARMEN Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS. POR LO ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS A FAVOR DEL DICTAMEN EN DISCUSIÓN. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL DESARROLLO INTEGRAL ES IMPORTANTE PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN DE FORMA PARALELA UN CRECIMIENTO PERSONAL, PROFESIONAL Y SOCIAL QUE REDUNDE EN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA. ES ASÍ QUE LAS SALUD FÍSICA REPRESENTA UNA PARTE CONSIDERABLE EN DICHA INTEGRALIDAD, POR ELLO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA SALUD PÚBLICA, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL APOYA EL DICTAMEN LEÍDO, A FIN DE QUE SE DESINCORPORE EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO Y SE TRASMITA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CLÍNICA REGIONAL QUE ATENDERÁ A HABITANTES DE ABASOLO Y SALINAS VICTORIA, ENTRE OTRAS, Y EN UN TEMA CORRELACIONADO Y QUE HEMOS IMPULSADO PRECISAMENTE EN ESTA TRIBUNA, QUE ES EL DERECHO A UN ACCESO A LA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, ENCONTRANDO OPORTUNO PARA TAL EFECTO LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS Y ÁREAS VERDES QUE IMPULSEN LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, LIBRE ESPARCIMIENTO Y CONVIVENCIA FAMILIAR; POR LO QUE AL DESTINAR PARTE DE ESTE TERRENO DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA

ACTIVIDAD DEPORTIVA, ENCONTRARÁ EL APOYO DE LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA. EL COMPROMISO DE LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SIGUE SIENDO EL IMPULSO PARA UNA MEJOR EDUCACIÓN, LUGARES DE ESPARCIMIENTO PARA LA CULTURA DEPORTIVA Y DE UNIÓN FAMILIAR CON UN PLENO ACCESO A INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA. POR ESO LES SOLICITO QUE VOTEN EL PRESENTE DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN A LO LARGO DE LOS ÚLTIMOS AÑOS HA TENIDO UN CRECIMIENTO SUSTENTABLE Y POBLACIONAL, MOTIVO POR EL CUAL EN FECHA DEL 16 DE ENERO DEL AÑO 2007 EL ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DE DICHO MUNICIPIO SOLICITÓ LA DONACIÓN DE LOS LOTES 11, 12, 13 Y 14, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 26 MIL 789 METROS CUADRADOS, A FIN DE DESTINARLOS PARA OBRAS DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO EN COMENTO. BAJO ESA TESISURA, LA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA VIABLE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES, TODA VEZ QUE EL OBJETO DE LA SOLICITUD COINCIDE

CON LA FINALIDAD PRETENDIDA POR EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, PARA DESARROLLAR SOBRE LAS SUPERFICIES REQUERIDAS OBRAS EN BENEFICIO SOCIAL Y EQUIPAMIENTO PÚBLICO, TALES COMO LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE RECREATIVO CON ÁREAS VERDES E INSTALACIONES DE TIPO DEPORTIVO. EN ESTE SENTIDO, AL ANALIZAR EL CUERPO VERTIDO DEL DICTAMEN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE LA PRESENTE INICIATIVA, CUYA FINALIDAD ES FACILITAR, COADYUVAR E IMPULSAR EL DESARROLLO SOCIAL PARA LOGRAR INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL BENEFICIO Y ESPARCIMIENTO DE LAS FAMILIAS JÓVENES Y COMUNIDAD EN GENERAL DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN. LA MODERNIDAD REQUIERE DE UN ESFUERZO CONJUNTO, POR LO QUE LES PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6833/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 6864/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA

DICE: (**EXPEDIENTE 6864/LXXII**) **HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 24 DE MARZO DE 2011, SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO** EL EXPEDIENTE NÚMERO **6864/LXXII**, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. **RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, JAVIER TREVIÑO CANTÚ, Y ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA,** GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y EL ENTONES SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN LAS CALLES DE ABASOLO Y SERAFÍN PEÑA, EN EL MUNICIPIO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN Y SU AUTORIZACIÓN PARA TRAMITARLO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN, A FAVOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

AL EXPEDIENTE DE MÉRITO, SE ACOMPAÑAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- **COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PRIVADA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1971, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 1, VOLUMEN 13, LIBRO 1, SECCIÓN INMOBILIARIA, UNIDAD ITURBIDE, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1972.**

- **COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO DP/2425/2006 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2006, EMITIDO POR EL DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA ENTONCES OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, QUE CONTIENE ACTA ACLARATORIA DE SUPERFICIE, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 1, VOLUMEN 1, LIBRO I, SECCIÓN ACTOS Y CONTRATOS DIVERSOS, UNIDAD GALEANA, N.L., DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2006.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO DP/1955/2007 DE FECHA 18 DE MAYO DEL 2007, EMITIDO POR EL DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA ENTONCES OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 8, VOLUMEN 36, LIBRO I, SECCIÓN PROPIEDAD REGISTRO DE PLANO, UNIDAD ITURBIDE N.L., DE FECHA 29 DE MAYO DE 2007.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL PLANO DEL INMUEBLE ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO.**
- **CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES DEL PREDIO OBJETO DE DONACIÓN DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2010.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL IMPRESO CATASTRAL 41-01-016-013, SUPERFICIE 8,754.08 METROS CUADRADOS.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO DG-204 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2006, EMITIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CECYTE N.L. (SOLICITUD).**
- **COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO DG-309/2010 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010, EMITIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CECYTE N.L. (SOLICITUD).**
- **COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO CJ-255/2010 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2010, EMITIDO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2010.**

ANTECEDENTES: EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE EN FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1971, EN EL MUNICIPIO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE OBRA EN LA ESCRITURA PRIVADA LEVANTADA ANTE DOS TESTIGOS Y RATIFICADO ANTE LA FE DEL C. GILBERTO MARTÍNEZ MELÉNDEZ, ALCALDE SEGUNDO JUDICIAL DEL CITADO MUNICIPIO, ADQUIRIÓ UN INMUEBLE UBICADO EN EL MISMO, CON MEDIDAS, AL NORTE DE 283.75 METROS, AL SUR 281.70 METROS, AL ORIENTE 167.30 METROS Y AL PONIENTE 126.85 METROS, PARA DESTINARLO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA COMERCIAL; INSCRITO PARA EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1, VOLUMEN 13, LIBRO 1, SECCIÓN INMOBILIARIA, UNIDAD ITURBIDE, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1972. SEÑALAN QUE CON FECHA 14 DE JUNIO DEL 2006, LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DP/2425/2006, SOLICITÓ AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA OCTAVA CABECERA DISTRITAL, CON RESIDENCIA EN GALEANA, N.L., LA INSCRIPCIÓN DE UNA NOTA ACLARATORIA RESPECTO DEL CITADO INMUEBLE, A FIN DE DETERMINAR SU SUPERFICIE TOTAL, MEDIDAS Y RUMBOS: ANEXANDO EL PLANO DE LEVANTAMIENTO FÍSICO REALIZADO POR LA BRIGADA TOPOGRÁFICA DE LA REFERIDA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, CONFORME AL CUAL RESULTÓ UNA SUPERFICIE DE 37,682.71 METROS CUADRADOS, INSCRITA COMO ACTA ACLARATORIA EN

EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 1, LIBRO 1, VOLUMEN I, LIBRO 1, SECCIÓN ACTOS Y CONTRATOS DIVERSOS, UNIDAD GALEANA, N.L., EN FECHA 21 DE JUNIO DE 2006. PRECISAN QUE CON FECHA 18 DE MAYO DE 2007, LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DP/1955/2007, SOLICITÓ AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA OCTAVA CABECERA DISTRITAL, CON RESIDENCIA EN GALEANA N.L., LA INSCRIPCIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DEL INMUEBLE ANTES CITADO, QUE FUERA AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL ESTADO; CONFORME A LA CUAL, EL INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 37,382.71 METROS CUADRADOS, AL SUBDIVIDIRSE RESULTARON LOS POLÍGONOS IDENTIFICADOS COMO POLÍGONO I, CON SUPERFICIE DE 26,647.66 METROS CUADRADOS; POLÍGONO II, CON SUPERFICIE DE 8,754.08 METROS CUADRADOS Y POLÍGONO III, CON UNA SUPERFICIE DE 2,280.97 METROS CUADRADOS, ANEXANDO EL PLANO CORRESPONDIENTE; SUBDIVISIÓN QUE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 8, VOLUMEN 36, LIBRO 1, SECCIÓN I, REGISTRO DE PLANO, UNIDAD ITURBIDE N.L., EN FECHA 29 DE MAYO DE 2007. EL POLÍGONO II, CON SU SUPERFICIE DE 8, 754.08 METROS CUADRADOS, CUENTA CON LA DESCRIPCIÓN SIGUIENTE:

- “POLÍGONO II.- CON SUPERFICIE DE 8, 754.08 M² Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y RUMBOS: LADO 1-2 MIDE 46.255 METROS CON RUMBO S37°01'18.07"W; LADO 2-3 MIDE 3.179 METROS CON RUMBO

S11°51'19.20"W; LADO 3-4 MIDE 6.393 METROS CON RUMBO
S02°32'36.64"W; LADO 4-5 MIDE 15.985 METROS CON RUMBO
S00°22'10.36"W; LADO 5-40MIDE 50.072 METROS CON RUMBO
S66°09'59.18"E; LADO 40-8 MIDE 51.348 METROS CON RUMBO
S00°40'55.66"E; LADO 8-9 MIDE 15.467 METROS CON RUMBO
S66°53'45.14"E; LADO 9-10 MIDE 7.359 METROS CON RUMBO
S40°37'03.94"E; LADO 10-33 MIDE 116.865 METROS CON RUMBO
N28°54'39.70"E; LADO 33-34 MIDE 28.728 METROS CON RUMBO
N66°18'14.27"W; LADO 34-1 A CERRAR EL POLÍGONO MIDE 73.921
METROS CON RUMBO N64°31'14.78"W". DICHO INMUEBLE SE
IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 41-01-016-
013".

DETALLAN QUE EN FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2010, EL DR. LUIS E. TODD PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DG-309/2010 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010, REITERÓ EL CONTENIDO DE SU OFICIO NÚMERO DG-204 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2006, SOBRE SOLICITUD DE DONACIÓN PRESENTADA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, RESPECTO DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 8,754.08 METROS CUADRADOS, UBICADO ENTRE LAS CALLES DE ABASOLO Y SERAFÍN PEÑA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 41-01-016-013, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UN PLANTEL EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS

CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, (CECYTE N.L.), UNIDAD QUE PROVEERÁ DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE EDUCACIÓN DE LOS JÓVENES DE LOS MUNICIPIOS DE ITURBIDE Y GALEANA, NUEVO LEÓN. ESPECIFICAN QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 75, 81 FRACCIÓN I, Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO; Y 26 FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CONSEJERO JURÍDICO DE DICHA DEPENDENCIA, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO CJ-255/2010, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2010, AUTORIZÓ REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, LA SOLICITUD DE DONACIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ITURBIDE, N.L. IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 41-01-016-013, CON UNA SUPERFICIE DE 8, 754.08 METROS CUADRADOS QUE SE REQUIERE PARA CONSTRUIR UN PLANTEL EDUCATIVO DEL CECYTE N.L., UNIDAD QUE PROVEERÁ DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y BACHILLERATO TECNOLÓGICO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE EDUCACIÓN DE LOS

JÓVENES DE LOS MUNICIPIOS DE ITURBIDE Y GALEANA, N.L. POR ÚLTIMO, CITAN QUE EN SESIÓN DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2010, EL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, EMITIÓ SU OPINIÓN FAVORABLE A FIN DE QUE SE PROCEDA CON LOS TRÁMITES NECESARIOS Y PREVIA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE CELEBRE CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CECYTE N.L., DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, CON SUPERFICIE DE 8, 754.08 METROS CUADRADOS, UBICADO ENTRA LAS CALLES DE ABASOLO Y SERAFÍN PEÑA, EN EL MUNICIPIO DE ITURBIDE, N.L., IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 41-01-016-013, ESTO CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UN PLANTEL EDUCATIVO DEL CECYTE N.L. CONFORME A LO ANTERIOR, LOS PROMOVENTES DE LA INICIATIVA DE MÉRITO SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROYECTO DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO ESTATAL EL BIEN INMUEBLE DE REFERENCIA, ENFATIZANDO QUE EL MISMO SERÁ DESTINADO, MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN, AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CONSIDERACIONES:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES COMPETENTE ESTE H. CONGRESO PARA CONOCER Y RESOLVER LA PRESENTE SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN

VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL DIVERSO 39, FRACCIÓN VIII, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ES COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS DESAFECTACIONES Y AUTORIZACIONES PARA ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES DEL ESTADO, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS A ESTE ÓRGANO COLEGIADO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: TAL COMO SE JUSTIFICA CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PRIVADA DE COMPRA-VENTA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1971, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 1, VOLUMEN 13, LIBRO 1, SECCIÓN INMOBILIARIA, UNIDAD ITURBIDE, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1972, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES DE ABASOLO Y SERAFÍN PEÑA, EN EL MUNICIPIO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, TODA VEZ QUE EN LA DOCUMENTAL PRECITADA NO SE ESPECIFICÓ LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO EN CUESTIÓN, ASÍ COMO SUS MEDIDAS Y RUMBOS, A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO DP/2425/2006 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2006, EL DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA ENTONCES OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, SOLICITÓ AL C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OCTAVA CABECERA DISTRITAL, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN, LA INSCRIPCIÓN DE NOTA ACLARATORIA A FIN DE ASENTAR DICHOS. DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL BIEN INMUEBLE

CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN QUEDARON PRECISADOS CON ANTERIORIDAD, RESULTÓ CON UNA SUPERFICIE DE 37,682.71 M², SIENDO OBJETO DE POSTERIOR SUBDIVISIÓN EN TRES POLÍGONOS, A SABER EL POLÍGONO I, CON UNA SUPERFICIE DE 26,647.66 M²; POLÍGONO II, CON UNA SUPERFICIE DE 8,754.08 M²; Y POLÍGONO III, CON UNA SUPERFICIE DE 2,280.97 M²; DICHA SUBDIVISIÓN FUE INSCRITA BAJO EL NÚMERO 8, VOLUMEN 36, LIBRO I, SECCIÓN PROPIEDAD REGISTRO DE PLANO, UNIDAD ITURBIDE N.L., DE FECHA 29 DE MAYO DE 2007. EN ESTE CONTEXTO, EL POLÍGONO II, CON UNA SUPERFICIE DE 8,754.08 M², E IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 41) 901-016-013, CORRESPONDE AL SOLICITADO POR LOS PROMOVENTES PARA SU DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL Y POSTERIOR ENAJENACIÓN POR DONACIÓN A FAVOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIEN LO DESTINARÍA AL ESTABLECIMIENTO DE UN PLANTEL EDUCATIVO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y BACHILLERATO TECNOLÓGICO.

POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE:

- a) EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTENL), ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO QUE TIENE POR OBJETO CREAR, OPERAR, IMPULSAR Y CONSOLIDAR LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA Y BACHILLERATO GENERAL A TRAVÉS DE SUS PLANTELES EN LOS QUE OFRECE LA ENSEÑANZA, LA INVESTIGACIÓN Y LA DIFUSIÓN DE UNA CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, HACIENDO USO DE DIFERENTES MODALIDADES Y MÉTODOS A FIN DE LOGRAR EN LOS EDUCANDOS UNA FORMACIÓN DEL BACHILLERATO BIVALENTE TECNOLÓGICO Y GENERAL EN TORNO A UN ENFOQUE DE CALIDAD TOTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL PROPIO ESTADO, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS DEMÁS LEYES, DISPOSICIONES Y CONVENIOS QUE SOBRE LA MATERIA EXISTAN, ELLO SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA LEY QUE CREA EL CECYTENL;
- b) SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY QUE CREA EL CECYTENL, ASÍ COMO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL “CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN” SUSCRITO POR UNA PARTE POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN FECHA 18 DE AGOSTO DE 1993, EL CECYTENL, AL ESTAR CONSTITUIDO COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO, DEBE DE CONTAR CON SU PROPIO PATRIMONIO;
- c) COMO SE DESPRENDE DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL “CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”, EL GOBIERNO DEL ESTADO SE COMPROMETIÓ A APORTAR LOS PREDIOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANTELES DEL CECYTENL, PROVEYENDO LO NECESARIO A EFECTO DE QUE DICHOS PREDIOS CUENTEN CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS ELEMENTALES;
- d) DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY QUE CREA EL CECYTENL, EL PATRIMONIO DE ESTE ORGANISMO SE INTEGRA, ENTRE OTROS, POR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ADQUIERA POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL;
- e) LA SOLICITUD DE DONACIÓN FUE DIRIGIDA AL ENTONCES C. OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN

FECHA 16 DE MAYO DE 2006, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DG-204, MISMA QUE FUERA REITERADA POR EL DIVERSO OFICIO NÚMERO DG-309-2010 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010, DIRIGIDO AL C. DIRECTOR DE PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, AMBOS SUSCRITOS POR EL C. DIRECTOR DEL CECYTEL, Y CON LOS CUALES SE JUSTIFICA EL INTERÉS DE DICHO ORGANISMO EN ADQUIRIR LA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA A FIN DE DESTINARLO A LOS FINES QUE QUEDARON PRECISADO EN PARÁGRAFOS PRECEDENTES;

- f) EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL, Y QUE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 41-01-016-013, A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD, ELLO TAL COMO SE CONSTATA CON EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2010 ADJUNTO A LA SOLICITUD DE MÉRITO, POR LO QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 106, 107 FRACCIÓN V, 111 Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL AUTORIZAR POR ESTA SOBERANÍA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN RESPECTO DE DICHO PREDIO NO SE CONTRAVIENEN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO.
- g) LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA OTORGAR EN DONACIÓN EL BIEN INMUEBLE DE REFERENCIA Y QUE SE CONTIENE EN EL OFICIO NO. CJ/255/2010 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2010, PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL ENTONCES DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO LA AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CITADA OPERACIÓN RESPECTO DEL INMUEBLE QUE NOS OCUPA, ASÍ COMO LA POSTERIOR APROBACIÓN POR EL CITADO COMITÉ EN SU SESIÓN DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2010, CUMPLEN CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 75, 80 FRACCIÓN I, 81 FRACCIÓN I, 106, 107, FRACCIÓN V, Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL DIVERSO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

POR LO QUE ACORDE CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2010 – 2015, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVOS PRINCIPALES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE ACCESO EN TODOS LOS

NIVELES EDUCATIVOS, PRIVILEGIANDO LA EQUIDAD; DIVERSIFICAR LA OFERTA Y MODALIDADES DEL SERVICIO EDUCATIVO; FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, VINCULÁNDOLA CON EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO; E IMPULSAR LA INCLUSIÓN EDUCATIVA EN TODOS LOS NIVELES DEL SISTEMA ESTATAL, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPOSICIÓN AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO APROBAR LA INICIATIVA QUE NOS FUE PLANTEADA, YA QUE CON ELLO EL CECYTEL PODRÁ CONTAR CON MÁS INSTALACIONES QUE LE PERMITAN SEGUIR ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE DESARROLLO DE LA REGIÓN Y ENCAUZAR LAS ESPECIALIDADES HACIA LA INTEGRACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO DE NUESTRO ESTADO. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, AL ESTAR DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE QUE NOS FUE TURNADO, AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 75, 81 FRACCIÓN I, 106, 107 FRACCIÓN V, 108 Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL ESTAR SUFFICIENTEMENTE ANALIZADO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO**

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE DESINCORPORA DEL DOMINIO PÚBLICO EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, CON UNA SUPERFICIE DE 8,754.08 METROS CUADRADOS, UBICADO ENTRE LAS CALLES ABASOLO Y SERAFÍN PEÑA, EN EL MUNICIPIO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 41-01-016-013, EL CUAL SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

- “POLÍGONO II.- CON SUPERFICIE DE 8,754.08 M² Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y RUMBOS: LADO 1-2 MIDE 46.255 METROS CON RUMBO S37°01'18.07”W; LADO 2-3 MIDE 3.179 METROS CON RUMBO S11°51'19.20”W; LADO 3-4 MIDE 6.393 METROS CON RUMBO S02°32'36.64”W; LADO 4-5 MIDE 15.985 METROS CON RUMBO S00°22'10.36”W; LADO 5-40 MIDE 50.072 METROS CON RUMBO S66°09'59.18”E; LADO 40-8 MIDE 51.348 METROS CON RUMBO S00°40'55.66”E; LADO 8-9 MIDE 15.467 METROS CON RUMBO S66°53'45.14”E; LADO 9-10 MIDE 7.359 METROS CON RUMBO S40°37'03.94”E; LADO 10-33 MIDE 116.865 METROS CON RUMBO N28°54'39.70”E; LADO 33-34 MIDE 28.728 METROS CON RUMBO N66°18'14.27”W; LADO 34-1 A CERRAR EL POLÍGONO MIDE 73.921 METROS CON RUMBO N64°31'14.78”W”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 41-01-016-013.

Dicho inmueble cuenta con las siguientes colindancias: al norte con la calle Abasolo; al sur con Jardín de Niños; al

ORIENTE PLANTEL EDUCATIVO; Y AL PONIENTE CON LA CALLE SERAFÍN PEÑA. ASIMISMO, EL INMUEBLE DE REFERENCIA SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1, VOLUMEN 13, LIBRO 1, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD ITURBIDE, CON FECHA 15 DE FEBRERO DE 1972; RECTIFICACIÓN INSCRITA BAJO EL NÚMERO 1, VOLUMEN I, LIBRO 1, SECCIÓN ACTOS Y CONTRATOS DIVERSOS, UNIDAD ITURBIDE, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2006 Y SUBDIVISIÓN INSCRITA BAJO EL NÚMERO 8, VOLUMEN 36, LIBRO 1, SECCIÓN PROPIEDAD, REG. PLANO, UNIDAD ITURBIDE, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2007. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN II, 21 FRACCIÓN XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 81 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, TRASMITA A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN, EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DESCRITO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE DECRETO, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UN PLANTEL EDUCATIVO DEL CECYTE N.L. **ARTÍCULO TERCERO.-** EL INSTRUMENTO QUE CONTENGA LA ENAJENACIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DEL NUEVO LEÓN, DEBERÁ ESTABLECER EL COMPROMISO POR PARTE DE DICHO ORGANISMO, DE DESTINAR DICHO INMUEBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLANTEL EDUCATIVO DEL CECYTE N.L., DEBIENDO CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **ARTÍCULO CUARTO.-** PARA EL CASO DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE DECRETO, NO SE FORMALICE EL CONTRATO DE DONACIÓN CORRESPONDIENTE, LA AUTORIZACIÓN EMITIDA CON FORMA A ESTE DECRETO, QUEDARÁ SIN EFECTOS. **ARTÍCULO QUINTO.-** PARA EL CASO DE QUE UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ÉSTE NO INICIARE LA UTILIZACIÓN DEL BIEN PARA EL FIN SEÑALADO, DENTRO DE UN PLAZO DE CINCO AÑOS O LE DIERA AL INMUEBLE UN USO DISTINTO PARA EL CUAL SE LE TRASMITE LA PROPIEDAD DEL MISMO, SE REVERTIRÁ CON TODAS SUS MEJoras Y ACCESIONES AL PATRIMONIO DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 109 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIN MENOSCABO DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR TERCEROS. **TRANSITORIO. ÚNICO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL

DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA CREACIÓN DE NUEVOS CENTROS DE EDUCACIÓN, SIN DUDA ALGUNA REPRESENTA HOY EN DÍA UN ALICIENTE, EN CUANTO A LA MANERA DE CONTAR CON JÓVENES MÁS PREPARADOS QUE LES PERMITA ATENDER LAS NECESIDADES ACTUALES Y DE GRAN DEMANDA, ES POR ESO Y CON UNA VISIÓN VANGUARDISTA Y FUTURISTA QUE EN FECHA 11 DE MAYO DE 1994 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO DE CREAR, OPERAR, IMPULSAR Y CONSOLIDAR LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, TECNOLÓGICA Y BACHILLERATO GENERAL, A TRAVÉS DE SUS PLANTELES EN LOS QUE SE OFREZCA LA ENSEÑANZA, LA INVESTIGACIÓN Y LA DIFUSIÓN DE UNA CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, HACIENDO USO DE DIFERENTES MODALIDADES Y MÉTODOS A FIN DE LOGRAR EN LOS EDUCANDOS UNA FORMACIÓN DEL BACHILLERATO BIVALENTE, TECNOLÓGICO Y GENERAL EN TORNO A UN ENFOQUE DE CALIDAD TOTAL, LO CUAL ADEMÁS PREVÉ QUE EL CECYTE CONTARÁ CON PLANTELES PROPIOS UBICADOS EN DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE DESARROLLO DE CADA REGIÓN Y ENCAUSAR LAS ESPECIALIDADES HACIA LA INTEGRACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO DEL ESTADO. ES POR ESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 81 FRACCIÓN I Y 106 FRACCIÓN XXXVIII DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CONSIDERAMOS OPORTUNA LA TRASMISIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DEL ESTADO A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONSTRUIR UN PLANTEL EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN, PREVIENDO QUE SI DENTRO DE UN PLAZO DE CINCO AÑOS NO SE INICIARE LA UTILIZACIÓN DE DICHO BIEN PARA LO SEÑALADO O QUE SE LE DIERA UN USO DISTINTO A LO PREVISTO, SE

PROCEDERÁ A LA REVOCACIÓN CORRESPONDIENTE. UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, Y EN UNA ACCIÓN A FAVOR DE LA EDUCACIÓN, SOLICITAMOS QUE VOTEN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA: LA EDUCACIÓN ES IMPORTANTE EN LOS MUNICIPIOS RURALES; JUEGA UN PAPEL PREDOMINANTE EN LOS JÓVENES DE DICHOS MUNICIPIOS. LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA QUE PRIVILEGIA A LA JUVENTUD METROPOLITANA ES DIFERENTE A LA REALIDAD QUE VIVEN LOS JÓVENES EN EL ÁREA RURAL. ES TRASCENDENTAL SUMAR ESFUERZOS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO A FIN DE SEGUIR TRABAJANDO EN LA CONSECUCIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A COMBATIR EL REZAGO EDUCATIVO Y PROVEER DE ESCUELAS, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y MATERIAL A LOS JÓVENES DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA RURAL, PORQUE APOSTARLE A LA EDUCACIÓN ES SINÓNIMO DE ÉXITO. SÓLO CON EDUCACIÓN CAMBIAN LOS PUEBLOS. EN ESTE CONTEXTO, Y CON LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN A FIN DE DESTINAR UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLANTEL EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CECYTE NUEVO

LEÓN, VIENE A CONTRARRESTAR LAS NECESIDADES DE EDUCACIÓN DE LOS JÓVENES DE LOS MUNICIPIOS DE ITURBIDE Y GALEANA, NUEVO LEÓN. PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL, NOS SUMAMOS A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES; ES NECESARIO POR UNA PARTE DE IMPULSAR LA CREACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS, Y POR OTRA, EL COMPROMISO DEL ESTADO DE DOTAR DE INFRAESTRUCTURA, MATERIAL Y APOYO EDUCATIVO, PORQUE DEBE SER UN COMPLEMENTO A FIN DE ATENDER LA REALIDAD QUE VIVEN LOS JÓVENES DEL ÁREA RURAL. LA MEJOR HERRAMIENTA PARA LA SUPERACIÓN ES LA EDUCACIÓN, TENIENDO COMO PREMISA MAYOR LA EDUCACIÓN DE LOS JÓVENES DEL ÁREA RURAL. SOLICITO VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: TODA PETICIÓN O PROPUESTA EN PRO DE LA EDUCACIÓN NO DEBE DE TENER PROBLEMA ALGUNO PARA TRANSITAR EN EL CONGRESO DEL ESTADO. POR ELLO, ES CLARO QUE TODOS VAMOS A VOTAR A FAVOR DE ESTA SOLICITUD DEL GOBERNADOR DEL ESTADO,, PARA DESINCORPORAR UN BIEN INMUEBLE EN EL MUNICIPIO DE ITURBIDE, CON EL FIN DE QUE SE CONSTRUYA UN NUEVO PLANTEL DEL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, AVALAMOS TOTALMENTE ESTA ACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ESPERAMOS QUE EL CECYTE CUMPLA SU COMPROMISO EDUCATIVO POR EL BIEN DE TODOS LOS ESTUDIANTES DE ITURBIDE Y DE LA REGIÓN, EN UN PLAZO NO MENOR DE CINCO AÑOS. POR LO ANTERIOR, LES PIDO QUE SUMEMOS LOS VOTOS PARA AUTORIZAR ESTE PROYECTO DE DECRETO. MUCHAS GRACIAS”.

AL HABER PARTICIPADO TRES ORADORES A FAVOR, Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR MANIFIESTEN SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE NUEVA ALIANZA

QUEREMOS SOLICITARLE SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, NO SÓLO PORQUE CUMPLA CON LA NORMA EN LA INTEGRACIÓN DE SU EXPEDIENTE CON LA ACREDITACIÓN SUFFICIENTE PARA SER APROBADO, SINO PORQUE ADEMÁS CUMPLE CON EL PROPÓSITO DE ACERCAR LAS OPORTUNIDADES EDUCATIVAS A LOS JÓVENES DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR DE NUESTRO ESTADO, Y CUMPLE TAMBIÉN CON LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES DE DESARROLLO SOCIAL, YA QUE LA EDUCACIÓN, ESTÁ PROBADO, ES LA PRINCIPAL FUENTE DE CRECIMIENTO Y OPORTUNIDADES DE DESARROLLO SOCIAL PARA ESTOS JÓVENES. POR ESO DESEAMOS SOLICITARLES A TODAS Y TODOS USTEDES EL APOYO A ESTE DICTAMEN A FIN DE AMPLIAR LA OFERTA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y TECNOLÓGICA EN ESTA ÁREA, QUE SIN DUDA TENDRÁ UN IMPACTO MUY IMPORTANTE A NIVEL SOCIAL Y HABRÍA QUE PENSAR ADICIONALMENTE EN ARRAIGAR A ESTOS JÓVENES SIN OPORTUNIDADES DE EMPLEO, QUE ÉSA SERÁ TAREA POSTERIOR. POR ESAS RAZONES, APOYAMOS SIN RESERVAS EL DICTAMEN A DISCUSIÓN. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN

LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6864/LXXII DE LA COMISIÓN DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO EN FUNCIONES, DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO, ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 6865/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6865/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 24 DE MARZO DE 2011, SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO** EL EXPEDIENTE NÚMERO 6865/LXXII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, JAVIER TREVIÑO CANTÚ, Y OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN, Y SU AUTORIZACIÓN PARA TRASMITIRLO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN (U.A.N.L.).

AL EXPEDIENTE DE MÉRITO, SE ACOMPAÑAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- **COPIA CERTIFICADA DE LA SOLICITUD DE DONACIÓN MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO R-382/2008, DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2008, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO OMG-176/2008, DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EMITIDO POR EL ENTONCES OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO CJ-294/2008, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EMITIDO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL IMPRESO CATASTRAL RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 54-13-000-427.**
- **COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 6,857 DE FECHA 22 DE MAYO DE 1989, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NO. 235, VOLUMEN 168, LIBRO 163, SECCIÓN PRIMERA, UNIDAD SABINAS HIDALGO, DE FECHA 17 DE JULIO DE 1989.**
- **CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES.**
- **PLANO DEL INMUEBLE ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008.**

ANTECEDENTES: EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE EN FECHA 22 DE MAYO DE 1989, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADQUIRIÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,857, UN INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 89,467.61 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL

MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 235, VOLUMEN 168, LIBRO 163, SECCIÓN I, PROPIEDAD, UNIDAD SABINAS HIDALGO, EN FECHA 17 DE JULIO DE 1989, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 54) 13-000-427, EL CUAL SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

- “POLÍGONO B: UNA PORCIÓN DE TERRENO SIN MEJORAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 89,467.61 METROS CUADRADOS (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS SESENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS) Y LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO A AL 3 CON RUMBO AL S 85°20'57” W MIDE 55.00 MTS. (CINCUENTA Y CINCO METROS) COLINDANDO CON POLÍGONO 2 QUE EN ESTA MISMA ESCRITURA ADQUIERE GOBIERNO DEL ESTADO; DEL PUNTO 3 AL B CON RUMBO AL S 85°20'57” W MIDE 120.00 MTS. (CIENTO VEINTE METROS) Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 186; DEL PUNTO B AL C CON RUMBO AL N 4°09'50” W MIDE 124.76 MTS. (CIENTO VEINTICUATRO METROS SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS); DEL PUNTO C AL PUNTO D CON RUMBO AL S 85°14'13” W MIDE 79.02 MTS. (SETENTA Y NUEVE METROS DOS CENTÍMETROS) COLINDANDO EN ESTOS DOS TRAMOS CON PORCIÓN VENDIDA CON ANTERIORIDAD; DEL PUNTO D AL E CON RUMBO N 3°56'22” W MIDE 269.87 MTS. (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS) COLINDANDO CON LA PARTE DEL LOTE NÚMERO 192; DEL PUNTO E AL F CON RUMBO N 86°22'48” E MIDE 252.06 MTS.. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS SEIS CENTÍMETROS) COLINDANDO CON EL LOTE NÚMERO

193; Y DEL PUNTO F AL A DE PARTIDA PARA CERRAR EL PERÍMETRO CON RUMBO S 4°17'48" E MIDE 390.20 MTS. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS VEINTE CENTÍMETROS) COLINDANDO CON EL LOTE NÚMERO 93".

REFIEREN QUE SIENDO LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, UNA INSTITUCIÓN DE CULTURA SUPERIOR AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, DESCENTRALIZADA DEL ESTADO, CON PLENA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA, CREADA Y REGULADA POR LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 07 DE JUNIO DE 1971, CUYOS FINES SON, ENTRE OTROS, CREAR, PRESERVAR Y DIFUNDIR LA CULTURA EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 2008, A TRAVÉS DEL ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, SU ENTONCES RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO R-382/2008, SOLICITÓ AL EJECUTIVO DEL ESTADO LA DONACIÓN DEL INMUEBLE DESCRITO CON ANTELACIÓN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE QUE SE CONTEMPLA LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN, FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA, FACULTAD DE ENFERMERÍA Y CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS, QUE OPERAN EN PREDIOS ADJUNTOS, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE AULAS DE OTRAS FACULTADES O CENTROS DE ESTUDIOS DE DICHA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. PRECISAN QUE EN LOS

TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 75, 81 FRACCIÓN I, 107 FRACCIÓN I, 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO; Y 25 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, ABROGADO POR EL QUE PUBLICARA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2010, EL CONSEJERO JURÍDICO DE ESA SECRETARÍA, PREVIO ACUERDO CON EL TITULAR DE LA MISMA, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO CJ-294/2008 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EMITIÓ AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EL REFERIDO INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 54) 13-000-427. EXPONEN QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ABROGADA POR DECRETO NÚM. 5, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2009; 80 FRACCIÓN I, Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, QUIEN FUNGÍA COMO OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO O.M.G./176/2008, DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2008, MANIFESTÓ QUE NO HAY INCONVENIENTE PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO, LA ENAJENACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN DEL REFERIDO INMUEBLE A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DE NUEVO LEÓN, DEBIENDO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. POR ÚLTIMO, MENCIONAN QUE EN SESIÓN DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2008, EL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, EMITIÓ OPINIÓN A FAVOR DE QUE SE LLEVEN A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS Y PREVIA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE CELEBRE CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, RESPECTO DE UN TERRENO PROPIEDAD ESTATAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, N.L., CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 89,467.61 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 54) 13-000-427, PARA QUE SEA UTILIZADO POR LA REFERIDA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A LOS FINES SEÑALADOS EN SU SOLICITUD. CONFORME A LO ANTERIOR, LOS PROMOVENTES DE LA INICIATIVA DE MÉRITO SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROYECTO DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO ESTATAL EL BIEN INMUEBLE DE REFERENCIA, ENFATIZANDO QUE EL MISMO SERÁ DESTINADO, MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN, A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN (U.A.N.L.). **CONSIDERACIONES:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES

COMPETENTE ESTE H. CONGRESO PARA CONOCER Y RESOLVER LA PRESENTE SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL DIVERSO 39, FRACCIÓN VIII, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ES COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS DESAFECTACIONES Y AUTORIZACIONES PARA ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES DEL ESTADO, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS A ESTE ÓRGANO COLEGIADO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: TAL COMO SE JUSTIFICA CON LA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,857 DE FECHA 22 DE MAYO DE 1989, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HÉCTOR FRANCISCO RODRÍGUEZ DE LEÓN, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 13, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 235, VOLUMEN 168, LIBRO 163, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN DE FECHA 17 DE JULIO 1989, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 89,467.61 METROS CUADRADOS, DENOMINADO COMO POLÍGONO “B” Y QUE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 54) 13-000-427. EN ESTE CONTEXTO, EL INMUEBLE ANTES DESCrito CORRESPONDE AL SOLICITADO POR LOS PROMOVENTES PARA SU DESINCORPORACIÓN

DEL PATRIMONIO ESTATAL Y POSTERIOR ENAJENACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, QUIEN LO DESTINARÍA A LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN, FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA, FACULTAD DE ENFERMERÍA Y CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS, ADEMÁS DE TENER EN PROYECTO LA INSTALACIÓN DE AULAS DE OTRAS FACULTADES O CENTROS DE ESTUDIOS DE LA MISMA INSTITUCIÓN. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE:

- a) LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, ES UNA INSTITUCIÓN DE CULTURA SUPERIOR, AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, DESCENTRALIZADA DEL ESTADO, CON PLENA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA, Y LA CUAL TIENE COMO FINES, ENTRE OTROS, CREAR, PRESERVAR Y DIFUNDIR LA CULTURA EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, PARA LO CUAL REALIZA LA FUNCIÓN DOCENTE QUE CONSISTE EN LA TRANSMISIÓN DE CONOCIMIENTOS Y EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL HOMBRE CON ESPÍRITU CRÍTICO, SUFFICIENTE CAPACIDAD PRÁCTICA Y ORIENTADO A SERVIR A LA SOCIEDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN LA FUNCIÓN INVESTIGADORA QUE COMPRENDE EL ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS CIENTÍFICOS, DE LAS DIVERSAS RAMAS DEL CONOCIMIENTO EN SUS ASPECTOS FUNDAMENTAL Y APLICADO, PRIMORDIALMENTE

AQUÉLLOS CUYA SOLUCIÓN COADYUVE EL DESARROLLO DE NUEVO LEÓN Y DE MÉXICO, ELLO SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1°, 2° Y 4° DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.

- b) LA SOLICITUD DE DONACIÓN FUE DIRIGIDA AL ENTONCES TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 07 DE JUNIO DE 2008, MEDIANTE OFICIO NÚMERO R-382/2008 SIGNADO POR EL ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, CON LO CUAL SE JUSTIFICA EL INTERÉS DE DICHA INSTITUCIÓN EN ADQUIRIR LA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE CON EL OBJETO DE DESTINARLO AL USO QUE QUEDÓ PRECISADO EN PARÁGRAFOS ANTERIORES;
- c) EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA SOLICITUD DE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL, Y QUE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRA 54)13-000-427, A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD, ELLO TAL COMO SE CONSTATA CON EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES ADJUNTO A LA SOLICITUD DE MÉRITO, POR LO QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 106, 107 FRACCIÓN V, 111 Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL AUTORIZAR POR ESTA SOBERANÍA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN RESPECTO DE DICHO PREDIO NO SE CONTRAVIENEN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO;
- d) LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA TRANSMITIR MEDIANTE DONACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EL BIENES INMUEBLES QUE NOS OCUPA Y QUE SE CONTIENE EN EL OFICIO CJ-294/2008 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DEL ENTONCES OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL OFICIO NO. OMG-176/2008 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2008, PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO LA DONACIÓN DEL INMUEBLE REFERIDO, Y LA POSTERIOR OPINIÓN POR EL CITADO COMITÉ, EN SU SESIÓN DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2008, CUMPLEN CON LO DISPUESTO POR LOS

ARTÍCULOS 75, 80 FRACCIÓN I, 81 FRACCIÓN I, 106, 107, FRACCIÓN V, Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- e) DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EL PATRIMONIO DE ESA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SE INTEGRA, ENTRE OTROS, POR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ACTUALMENTE SON DE SU PROPIEDAD Y LOS QUE ADQUIERA POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL.

POR LO QUE ACORDE CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2010 – 2015, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVOS PRINCIPALES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE ACCESO EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS, PRIVILEGIANDO LA EQUIDAD; DIVERSIFICAR LA OFERTA Y MODALIDADES DEL SERVICIO EDUCATIVO; FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, VINCULÁNDOLA CON EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO; E IMPULSAR LA INCLUSIÓN EDUCATIVA EN TODOS LOS NIVELES DEL SISTEMA ESTATAL, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPOSICIÓN AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO APROBAR LA INICIATIVA QUE NOS FUE PLANTEADA, YA QUE CON ELLO LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN PODRÁ CONTAR CON MÁS INSTALACIONES QUE LE PERMITIRÁN CUMPLIR SU FINALIDAD DE CREAR, PRESERVAR Y DIFUNDIR LA CULTURA EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, AL ESTAR DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE QUE NOS FUE TURNADO, AL

CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 75, 81 FRACCIÓN I, 106, 107 FRACCIÓN V, 108 Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL ESTAR SUFICIENTEMENTE ANALIZADO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE DESINCORPORA DEL DOMINIO PÚBLICO EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, CON SUPERFICIE DE 89,467.61 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 54) 13-000-427, A EFECTO DE TRANSMITIRLO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EL CUAL SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

- “POLÍGONO B: UNA PORCIÓN DE TERRENO SIN MEJoras UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 89,467.61 METROS CUADRADOS (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS SESENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS) Y LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS

Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO A AL 3 CON RUMBO AL S $85^{\circ}20'57''$ W MIDE 55.00 MTS. (CINCUENTA Y CINCO METROS) COLINDANDO CON POLÍGONO 2 QUE EN ESTA MISMA ESCRITURA ADQUIERE GOBIERNO DEL ESTADO; DEL PUNTO 3 AL B CON RUMBO AL S $85^{\circ}20'57''$ W MIDE 120.00 MTS. (CIENTO VEINTE METROS) Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 186; DEL PUNTO B AL C CON RUMBO AL N $4^{\circ}09'50''$ W MIDE 124.76 MTS. (CIENTO VEINTICUATRO METROS SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS); DEL PUNTO C AL PUNTO D CON RUMBO AL S $85^{\circ}14'13''$ W MIDE 79.02 MTS. (SETENTA Y NUEVE METROS DOS CENTÍMETROS) COLINDANDO EN ESTOS DOS TRAMOS CON PORCIÓN VENDIDA CON ANTERIORIDAD; DEL PUNTO D AL E CON RUMBO N $3^{\circ}56'22''$ W MIDE 269.87 MTS. (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS) COLINDANDO CON LA PARTE DEL LOTE NÚMERO 192; DEL PUNTO E AL F CON RUMBO N $86^{\circ}22'48''$ E MIDE 252.06 MTS. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS SEIS CENTÍMETROS) COLINDANDO CON EL LOTE NÚMERO 193; Y DEL PUNTO F AL A DE PARTIDA PARA CERRAR EL PERÍMETRO CON RUMBO S $4^{\circ}17'48''$ E MIDE 390.20 MTS. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS VEINTE CENTÍMETROS) COLINDANDO CON EL LOTE NÚMERO 93”.

Dicho inmueble cuenta con las siguientes colindancias: al norte con lote propiedad del Sr. SALVADOR FLORES; al sur con la Colonia “EL MIRADOR” y lote número 1; al oriente con lote propiedad de la Sra. PILAR FLORES; y al poniente con lote propiedad del Sr. GERARDO GONZÁLEZ. ASIMISMO, el inmueble de referencia se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio bajo el número 235, volumen 168, libro

163, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD SABINAS HIDALGO, DE FECHA 17 DE JULIO DE 1989. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN II, 21 FRACCIÓN XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 81 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, TRASMITA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN, EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DESCRITO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE DECRETO. **ARTÍCULO TERCERO.-** EL INSTRUMENTO QUE CONTENGA LA ENAJENACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, DEBERÁ ESTABLECER EL COMPROMISO POR PARTE DE LA MISMA, DE CUMPLIR CON LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN, FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA, FACULTAD DE ENFERMERÍA Y CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS, Y CON LA INSTALACIÓN DE AULAS DE OTRAS FACULTADES O CENTROS DE ESTUDIOS DE LA PROPIA INSTITUCIÓN; DEBIENDO CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **ARTÍCULO CUARTO.-** PARA EL CASO DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGOR EL

PRESENTE DECRETO, NO SE FORMALICE EL CONTRATO DE DONACIÓN CORRESPONDIENTE, LA AUTORIZACIÓN EMITIDA CONFORME A ESTE DECRETO, QUEDARÁ SIN EFECTOS. **ARTÍCULO QUINTO.-** PARA EL CASO DE QUE UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, ÉSTA LE DIERA AL INMUEBLE UN USO DISTINTO PARA EL CUAL SE LE TRASMITE LA PROPIEDAD DEL MISMO, DICHA PROPIEDAD SE REVERTIRÁ CON TODAS SUS MEJORAS Y ACCESIONES AL PATRIMONIO DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 109 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIN MENOSCABO DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR TERCEROS. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS: PUES ES PARA MI MUY GRATO HABLARLES ACERCA DE ESTA DECISIÓN QUE VAMOS A TOMAR, YA QUE SABINAS HIDALGO ES UN POLO DE DESARROLLO DEL NORTE DEL ESTADO, Y ESPERAMOS QUE SE CONVIERTA EN UN POLO DE DESARROLLO TAMBIÉN EN LA EDUCACIÓN, YA QUE LA DONACIÓN DE ESTE TERRENO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, LO QUE VAMOS A HACER Y A PROVOCAR ES QUE LAS INSTALACIONES QUE YA ESTÁN ACTUALMENTE DE LA UNIVERSIDAD, DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN, DE LA FACULTAD DE DERECHO, TAMBIÉN DE LA FACULTAD DE LENGUAS EXTRANJERAS Y MUY PROBABLEMENTE SE VA A ARRANCAR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, ESTO DEBIDO A QUE YA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN YA VA A CONTAR CON ESTE PREDIO. ES MUY IMPORTANTE TAMBIÉN MENCIONARLES QUE AHORA CON LA DONACIÓN DE ESTE PREDIO, PUES YA VA A PODER LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONTINUAR CON SU IDEA DE HACER UN CENTRO DEPORTIVO QUE VA A BENEFICIAR A MÁS DE 600 ESTUDIANTES QUE LLEGAR A SABINAS HIDALGO, CON MUCHO ESFUERZO, DESDE ANÁHUAC, DESDE LAMPAZOS, DESDE BUSTAMANTE, DESDE VILLALDAMA, DESDE VALLECILLO, DESDE PARÁS, DESDE AGUALEGUAS,

Y TODO ESTO VIENE A REFORZAR LO QUE ES QUE SABINAS HIDALGO CONCENTRE A LOS ESTUDIANTES DEL NORTE DEL ESTADO. ES POR LO ANTERIOR, QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL APOYAMOS Y VOTAMOS A FAVOR DE LA REGULACIÓN DE ESTE PREDIO EN FAVOR DE LOS ESTUDIANTES DEL NORTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. HAGO USO DE LA TRIBUNA, MAS QUE NADA PARA REFRENDAR EL APOYO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN PARA APROBAR EL SENTIDO DE ESTE DICTAMEN Y REMARCAR UN POQUITO LO QUE DIJO AHORITA LA DIPUTADA MARTHA DE LOS SANTOS, DE LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA DONACIÓN DE ESTE TERRENO PARA UNA POBLACIÓN COMO LA DE SABINAS Y TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA RURAL DEL NORTE DEL ESTADO. SIENDO LA UNIVERSIDAD UNA UNIVERSIDAD TAN BUENA COMO LA AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EVITA QUE LOS MUCHACHOS SE TRASLADEN AL ÁREA METROPOLITANA PARA ESTUDIAR, Y ALGUNOS NI SQUIERA TOMAN ESA DECISIÓN Y SE QUEDAN EN SUS LUGARES DE ORIGEN. ENTONCES, AMPLIAR LA GAMA DE ESTUDIOS SERÍA DE GRAN RELEVANCIA DE LOS MUCHACHOS DEL NORTE, Y QUE NO SEA COMO LO QUE SE HA VISTO ANTES, HAY UNA

ESCUELA NORMAL SUPERIOR AHÍ Y RESULTA QUE TENEMOS CANTIDAD DE MAESTROS PORQUE UNA DE LAS ÚNICAS OPCIONES DE NIVEL DE ESTUDIO SUPERIOR QUE TENÍAMOS EN SABINAS, AHORITA VA A HABER MUCHOS ABOGADOS, ENFERMERAS Y PSICÓLOGOS TAL VEZ EN UN FUTURO, PERO PUES ENHORABUENA Y QUÉ BUENO QUE EL DICTAMEN VA A SER APROBADO. GRACIAS, ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: POR PRINCIPIO DE CUENTAS, QUIERO RECONOCER LA RAPIDEZ CON QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DICTAMINÓ ESTA SOLICITUD. FELICIDADES AL COMPAÑERO PRESIDENTE, PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO EN EL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, PARA DONARLO A NUESTRA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS. MEDIANTE ESTA DECISIÓN ESTAMOS SEGUROS QUE NO SOLAMENTE SE EMPLEARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL CAMPUS SABINAS HIDALGO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA NUEVO LEÓN, SINO QUE SE BRINDARÁN NUEVAS OPORTUNIDADES PARA LOS ESTUDIANTES DE TODA LA REGIÓN. ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE SE ESTIPULE UN PLAZO DE DOS AÑOS PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD FORMALICEN EL CONTRATO DE DONACIÓN, Y SOBRE TODO PARA QUE LA

UNIVERSIDAD LLEVE A CABO LOS TRABAJOS PARA AMPLIAR LAS INSTALACIONES DE LAS FACULTADES DE CONTADURÍA, DE DERECHO, DE ENFERMERÍA, ASÍ COMO EL CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS. POR LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO VOTAREMOS A FAVOR DE ESTE DECRETO, Y SOLICITAMOS A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE HAGAN LO MISMO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6865/LXXII DE LA COMISIÓN DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ESTÁN ENLISTADOS LOS DIPUTADOS: BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA Y HERNÁN SALINAS WOLBERG.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXII

LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTA A ESTA SOBERANÍA PUNTO DE ACUERDO, LO ANTERIOR BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. NUESTRA LABOR COMO DIPUTADOS ES LEGISLAR A FAVOR DEL DESARROLLO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO REPRESENTAR LOS LEGÍTIMOS INTERESES DE LOS NUEVOLEONESES. LO ANTERIOR SE REALIZA EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE NOS OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES. AHORA BIEN, COMO REPRESENTANTES POPULARES, NOS CORRESPONDE GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES, EN TAL VIRTUD LOS CIUDADANOS ACUDEN A ESTE PODER LEGISLATIVO CON EL OBJETO DE EXPONER SUS NECESIDADES EN BUSCA DE SOLUCIONES PRONTAS Y EFICIENTES. DE ESTA FORMA, LOS DIVERSOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE INTEGRAN ESTA LXXII LEGISLATURA, HEMOS PROMOVIDO ACUERDOS ENCAMINADOS SIEMPRE A LA BÚSQUEDA DE UNA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA CIUDADANÍA. GRAN PARTE DE ESTOS ACUERDOS HAN SIDO PROMOVIDOS ANTE INSTANCIAS DE LOS TRES

ÓRDENES DE GOBIERNO, PUES HABREMOS DE ADVERTIR QUE LA COORDINACIÓN ES PIEZA FUNDAMENTAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE ESTRATEGIAS EFECTIVAS. EN ESTE SENTIDO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL HA MANTENIDO LA PREMISA DE TRABAJAR POR LOS QUE MENOS TIENEN, DE ATENDER LAS DEMANDAS MÁS URGENTES DE LA SOCIEDAD Y SOBRE TODO PUGNAR POR UNA JUSTICIA SOCIAL QUE REIVINDIQUE A LAS CLASES MÁS DESPROTEGIDAS. PARA CUMPLIR CON LO ANTERIOR, SE HAN PROMOVIDO ACUERDOS A FAVOR DE UN DESARROLLO SOCIAL JUSTO Y EQUITATIVO, SEGURIDAD INTEGRAL PARA LAS FAMILIAS, MEDIDAS PRECAUTORIAS PARA LA SANA CONVIVENCIA, ENTRE OTROS. DICHOS ACUERDOS SON DE NOTORIA RELEVANCIA, RAZÓN POR LA CUAL ESTA SOBERANÍA APROBÓ CREAR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, A FIN DE DAR OPORTUNO TRÁMITE A CADA UNO DE ELLOS. POR OTRA PARTE, ESTA LEGISLATURA HA SIDO CARACTERIZADA POR EL FOMENTO A LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS, PUES EL PORTAL DE INTERNET MUESTRA A DETALLE CADA UNO DE LOS ASPECTOS QUE RIGEN A ESTA SOBERANÍA, ASIMISMO SE DETALLA EL TRABAJO QUE COMO LEGISLADORES HEMOS IDO REALIZANDO. EN ESTE TENOR, CONSIDERAMOS QUE PARA UNA MEJOR INFORMACIÓN CIUDADANA, SE DEBE SER MÁS PRECISO EN LAS PUBLICACIONES QUE SE REALIZAN, A FIN DE QUE CONOZCAN DE PRIMERA MANO EL TRABAJO QUE SE LLEVA A CABO AQUÍ, Y ASIMISMO PUEDAN OPINAR, EMITIR PROPUESTAS E IDEAS

QUE COADYUVEN AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA. AL DÍA DE HOY, ESTA LEGISLATURA HA APROBADO 357 EXHORTOS, DE LOS CUALES SÓLO ALGUNOS HAN OBTENIDO UNA RESPUESTA POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. CONVENCIDOS QUE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS, CONSTITUYEN PILARES FUNDAMENTALES PARA LA OPORTUNA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES POR LO QUE SE TIENE A BIEN DARLE OPORTUNO SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS APROBADOS POR ESTE PODER LEGISLATIVO Y POR LO QUE SE PROPONE EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.**- SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES, ANALICE LA POSIBILIDAD DE SUBIR AL PORTAL DE INTERNET DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, EL LISTADO DE PUNTOS ACUERDO APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA, ASÍ COMO EL ESTATUS DE LA RESPUESTA QUE TENGAN POR PARTE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, ESTO A PARTIR DEL 1 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO 2011. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE ABRIL DEL 2011 Y ASÍ LO FIRMAMOS LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI. ES CUANTO PRESIDENTA”.

LA C. PRESIDENTA INFORMÓ QUE SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA.

EN ESTE MOMENTO SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA LA **C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON EL PROPÓSITO DE NO INTERRUMPIR AL ORADOR, EL CUAL SOLICITO UNA DISCUSIÓN. PIDO QUE ME INFORME A QUÉ HORA INICIÓ LA SESIÓN Y SOLICITO PONGA A CONSIDERACIÓN EL QUE SE EXTIENDA HASTA CONCLUIR EL ORDEN DEL DÍA APROBADO PARA LA MISMA”.

EL C. SECRETARIO EN FUNCIONES, DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, INFORMÓ A LA ASAMBLEA QUE LA SESIÓN DIO INICIO A LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MÁS SI ME PUDIERA PRECISAR DE NUEVO LA HORA EN QUE INICIÓ LA SESIÓN”.

C. SECRETARIO EXPRESÓ: “A LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS”.

EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA CONTINUÓ DICIENDO: “NADA MÁS, RECORDANDO QUE AL TÉRMINO DE LA SESIÓN TENEMOS COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, SOBRE TODO PARA ELLA”.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SE EXTIENDA LA SESIÓN HASTA AGOTAR LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SE EXTIENDA LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTA. NADA MÁS PARA PRECISAR LA IMPORTANCIA DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMPAÑERA BLANCA ARMENDÁRIZ. SI HAY ALGO EN LO QUE ESTA LEGISLATURA HA ESTADO ACTUANDO, ES PRECISAMENTE EN EL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS AQUÍ TOMADOS. Y AQUÍ NO SE TRATA CUÁL ES LA AUTORIDAD O DE QUÉ COLOR, O DE QUÉ PARTIDO ES LA AUTORIDAD REQUERIDA POR ESTE CONGRESO, YA SEA POR MAYORÍA O POR UNANIMIDAD, A FIN DE CUENTAS ES UN ACUERDO DE ESTE CONGRESO, Y EN TAL VIRTUD EL QUE SE TRANSPARENTE PRIMERO, CUÁLES SON TODOS LOS EXHORTOS QUE SE HAN EMITIDO, Y POR OTRO LADO CUÁLES

SON LAS AUTORIDADES QUE HAN ESTADO DANDO CUMPLIMIENTO A LOS MISMOS Y CUÁLES FALLAN MÁS ADELANTE. TENGAN LA CERTEZA QUE UNA VEZ QUE LLEGUEN A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, SE LE DARÁ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. ESTOY SEGURO Y ASÍ LO HE CHARLADO CON LOS DEMÁS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, DE LA IMPORTANCIA QUE ESTA INFORMACIÓN EN SU MOMENTO SE SUBA A LA PÁGINA DEL CONGRESO. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL PUNTO EXPUESTO POR LA DIPUTADA BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, EN EL SENTIDO DE QUE ES SUMAMENTE IMPORTANTE QUE ESTE CONGRESO DÉ MUESTRAS DE LA TRANSPARENCIA, DE LO QUE SIEMPRE ESTARÁ FAVOR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN, Y SOLICITAR TAMBIÉN A TODA LAS AUTORIDADES QUE EN EL ÁREA DE SUS COMPETENCIAS RESPONDAN A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO EN RESPETO A LA REPRESENTACIÓN POPULAR QUE ESTE MISMO TIENE. Y ADEMÁS, TOMANDO EN CUENTA QUE MUCHOS DE LOS EXHORTOS Y DE LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE AQUÍ TOMAMOS, ES INDISPENSABLE UNA RESPUESTA EXPEDITA, DADO QUE SON

NORMALMENTE ASUNTOS DE URGENCIA PARA LA COMUNIDAD NUEVOLEONESA. GRACIAS PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA **C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. SI BIEN LA CREACIÓN DE ESTA ÁREA DE DAR EL DEBIDO SEGUIMIENTO A TODOS LOS EXHORTOS Y PUNTOS DE ACUERDOS TOMADOS POR ESTE CONGRESO, FUE UN ACIERTO, Y TODAVÍA UN ACIERTO MÁS ES QUE HAYA MUCHAS MUJERES DIPUTADAS TRABAJANDO EN ESTA ÁREA, CONSIDERAMOS QUE EL DEBIDO Y PUNTUAL SEGUIMIENTO, NO TAN SOLO DE VER LA PETICIÓN DEL DIPUTADO, VERLA TAL CUAL, ES MÁS BIEN VERLO POR EL LADO CIUDADANO, VER QUE SIEMPRE TRAS DE LOS EXHORTOS Y ACUERDOS SOLICITADOS, HAY UN GRUPO DE CIUDADANOS O DE ORGANIZACIONES, O DE REDES CIVILES SOLICITANDO UN PUNTO DETERMINADO, Y QUÉ MEJOR QUE APOYAR EL PUNTO PLANTEADO POR LA DIPUTADA PONENTE, Y ESPERAMOS QUE TODOS LOS DIPUTADOS DE ESTE CONGRESO DEMOS MUESTRA DE QUE EL DEBIDO SEGUIMIENTO NO SOLO ES A LAS COMISIONES YA CREADAS EN EL TRABAJO DIARIO DE ESTE PODER LEGISLATIVO Y QUE DE LOS ASUNTOS GENERALES PUEDEN GENERARSE NUEVAS INICIATIVAS Y PUEDEN GENERARSE GRANDES SOLUCIONES

PARA ÁREAS QUE SENSIBLEMENTE AFECTAN A NUESTROS DIFERENTES DISTRITOS QUE AQUÍ REPRESENTAMOS. GRACIAS PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN RELACIÓN A ESTE TEMA, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “**ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDA”.**

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL DÍA DE HOY LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DAN A CONOCER UNA SUPUESTA LICITACIÓN “A LA MEDIDA” REALIZADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, CON EL FIN DE ADQUIRIR UNIFORMES POLICÍACOS. SEGÚN LA INFORMACIÓN, UNO DE LOS REQUISITOS PLANTEADOS EN LA CONVOCATORIA PARA LAS EMPRESAS CONCURSANTES, ES EL DE CONFECCIONAR LOS UNIFORMES CON UNA DENOMINADA “TELÁ DE SEGURIDAD”, LA CUAL ES EXCLUSIVA DE UN SOLO PROVEEDOR. CON ESTO SE PRESUME UNA SIMULACIÓN, PUES LOS UNIFORMES DE POLICÍAS

VAN A ESTAR CONFECCIONADOS A LA MEDIDA DE UNA EMPRESA, CUYA RAZÓN SOCIAL ES GIMOSA, S.A. DE C.V. QUE PRESENTÓ LA PROPUESTA MÁS ECONÓMICA DE 20 MILLONES 600 MIL PESOS Y LA CUAL POR CIERTO ES LA ACTUAL PROVEEDORA DE ESTE PRODUCTO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE. SEGÚN LA NOTA PERIODÍSTICA, PARA SIMULAR QUE HAY COMPETENCIA, GIMOSA SUELE COMPARTIR SUS MUESTRAS CON OTRAS EMPRESAS; SIN EMBARGO AL FINAL ESTA EMPRESA TIENE LA EXCLUSIVIDAD DEL PRODUCTO. EN ESTE SENTIDO, ES NECESARIO EVITAR ESTE TIPO DE SIMULACIONES O CONCURSOS A LA MEDIDA, PUES PUEDEN DERIVAR EN ACTOS DE CORRUPCIÓN PARA BENEFICIAR A EMPRESAS O FUNCIONARIOS MUNICIPALES. LA ALCALDESA DE GUADALUPE, IVONNE ÁLVAREZ GARCÍA, ESTÁ OBLIGADA A CONDUCIR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, POR LO QUE PARA EVITAR SUSPICIAS DEBE SUSPENDER EL PROCESO DE LICITACIÓN QUE CONCLUYE EL PRÓXIMO JUEVES Y LANZAR UNA NUEVA CONVOCATORIA EN LA PARTICIPACIÓN ABIERTAMENTE A TODAS LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PROVEER UNIFORMES CON LAS MÁXIMAS NORMAS DE CALIDAD Y SEGURIDAD; ADEMÁS DE INVESTIGAR EL POR QUÉ SE PROCEDIÓ DE ESTA MANERA PARA APARENTEMENTE FAVORECER A UNA EMPRESA Y SANCIONAR A LOS RESPONSABLES DE ESTE “TRAJE A LA MEDIDA”. PRECISAMENTE EN ESE RENGLÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL QUE HOY MÁS QUE NUNCA LOS RECURSOS INVERTIDOS DEBEN SER APLICADOS CON HONESTIDAD Y

RACIONALIDAD, PUES SON VITALES PARA CONTRARRESTAR LA VIOLENCIA QUE NOS AGOBIA. LOS CIUDADANOS DE GUADALUPE EXIGEN QUE ESTOS RECURSOS TAN IMPORTANTES PARA GARANTIZAR SU SEGURIDAD, SEAN APLICADOS CORRECTAMENTE Y NO DESVIADOS A SATISFACER PRESUNTOS INTERESES PARTICULARES. YA BASTANTES PROBLEMAS TENEMOS PORQUE TODOS LOS APOYOS ECONÓMICOS QUE ENVÍA EL GOBIERNO FEDERAL PARA SEGURIDAD SEAN SUBEJERCIDOS POR EL ESTADO, O BIEN COMO LO SEÑALA LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN EN LA CUENTA PÚBLICA DE 2009, DESVIADOS A PAGAR NÓMINAS Y GASTO CORRIENTE, CUANDO ESTABAN ETIQUETADOS EN EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN. LA INSEGURIDAD Y LA VIOLENCIA SE DEBEN CONTRARRESTAR CON ACCIONES FIRMES, PERO TAMBIÉN CON LA CORRECTA Y HONESTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ELIMINANDO SIMULACIONES Y ENGAÑOS QUE EN NADA FAVORECEN AL PUEBLO DE GUADALUPE. POR LO QUE ME PERMITO PRESENTAR ANTE USTEDES LA SIGUIENTE PROPUESTA DE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.**- QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO ENVÍE UN RESPETUOSO Y ATENTO EXHORTO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, LA CIUDADANA LICENCIADA IVONNE ÁLVAREZ GARCÍA, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ORDENE TRANSPARENTEAR EL CONCURSO PARA LA COMPRA DE UNIFORMES POLICÍACOS, Y ORDENAR UNA AUDITORÍA PARA QUE SE INVESTIGUE CUALQUIER POSIBLE ANOMALÍA. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA".

EL C. DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO, CONTINUÓ DICIENDO: “PIDO QUE SI SE PUEDE VOTAR EN ESTE MOMENTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. EN PRIMER LUGAR, YO ESTOY EN CONTRA DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ, PORQUE HABLA DE UN EXHORTO PARA TRANSPARENTEAR, CUANDO LA TRANSPARENCIA PRECISAMENTE ES UNA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, ES UNA CONVOCATORIA PÚBLICA, NO ES UNA CONVOCATORIA CERRADA. NADA MÁS PARA MAYOR ABUNDAMIENTO, EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y SAN PEDRO CONVOCAN TAMBIÉN DE LA MISMA MANERA, IDÉNTICA, MISMO COLOR DE LETRA, MISMOS REQUISITOS PARA LA COMPRA DE ADQUISICIÓN, INCLUSO LA PGR, PARA LA COMPRA DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE POLICÍA, PORQUE EN LOS UNIFORMES DE POLICÍA NO DEBE DE UTILIZARSE O TRATAR DE LLAMAR LA ATENCIÓN DE FALTA DE TRANSPARENCIA, NO LO ES ASÍ, LOS UNIFORMES DE POLICÍA DE UN TIEMPO ACÁ SE LES EXIGEN LAS CONVOCATORIAS A LAS EMPRESAS QUE TRAIGAN UN SELLO DE SEGURIDAD, PRECISAMENTE PORQUE ERA MUY RECURRENTE LA CLONACIÓN DE UNIFORMES POLICÍACOS DE CUALQUIER TELA. ESTO NO ES NUEVO, ESTO TIENE YA 6 Ó 7 AÑOS QUE SUCEDIÓ PRECISAMENTE CON MOTIVO DE LA INSEGURIDAD, EN DONDE LOS

UNIFORMES POLICÍACOS AHORA SE EXIGE QUE TRAIGAN ESE SELLO DE SEGURIDAD PARA EVITAR UN CLONAJE, PORQUE ERA MUY COMÚN QUE ALGUNOS SE HICIERAN PASAR POR POLICÍAS, SE VISTIERAN IGUAL QUE UN POLICÍA, PERO CON ESE SELLO DE SEGURIDAD SE GARANTIZA QUE NO SEA CLONADO. INSISTO, MONTERREY Y SAN PEDRO TAMBIÉN LA LICITACIÓN LA OBTUVO LA MISMA EMPRESA, PORQUE LA MISMA EMPRESA, PORQUE ES UN PROBLEMA DE EMPRESAS EL QUE LAS OTRAS EMPRESAS NO HAYAN HECHO SU PARTICULARIDAD PRECISAMENTE PARA EVITAR UNA CLONACIÓN DE UNIFORMES. POR EL OTRO LADO, QUIERO DECIRLES QUE EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, LA PROPIA LEY DE ADQUISICIONES PERMITE QUE CUANDO ES PARA COMPRA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD ENTRE ELLOS, LOS UNIFORMES, NO NECESARIAMENTE DEBERÍA DE HABERSE LICITADO, LO PODÍAN HABER HECHO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, ESO TAMBIÉN DICE EL REGLAMENTO, ENTRE OTROS MUNICIPIOS EL DE GUADALUPE. LO QUE QUIERO DECIR ES QUE SI LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE HUBIERA QUERIDO HACER ALGO IRREGULAR, PUES LO HUBIERA HECHO SIMPLEMENTE POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, SIN EMBARGO LANZÓ UNA CONVOCATORIA PÚBLICA DONDE ESTABLECE UNA SERIE DE REQUISITOS, EN DONDE OBTIENE UNA DE LAS EMPRESAS OBVIAMENTE LA ADJUDICACIÓN DE LOS UNIFORMES. YO LES LLAMARÍA A NO CONFUNDIR, EFECTIVAMENTE DEBE DE HABER PROVEEDORES COMO EN TODOS SUCEDE, EN TODOS LOS

MUNICIPIOS, QUE OBVIAMENTE AL NO GANAR, GRITAN FAUL, SIN EMBARGO NO ES ASÍ, EN EL TEMA QUE NOS OCUPA LA TRANSPARENCIA LA DA LA PROPIA CONVOCATORIA, LA PROPIA LICITACIÓN PÚBLICA, LA PROPIA TRANSPARENCIA LA DA DESDE EL HECHO QUE SALE EN VARIOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN UNA CONVOCATORIA PARA LA COMPRA. Y POR ELLO YO LES QUIERO HACER EL LLAMADO A QUE VAYAMOS EN CONTRA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO PORQUE NOSOTROS CREEMOS QUE ES CONFUNDIR A LA OPINIÓN PUBLICA. MÁS BIEN, YO HARÍA EL EXHORTO A MONTERREY Y SAN PEDRO DE LA MISMA MANERA Y DECIR PORQUE CASUALMENTE ES LA MISMA LICITACIÓN, LA MISMA CONVOCATORIA INCLUSO LA MISMA EMPRESA LA QUE OBTIENE SIMPLE Y SENCILLAMENTE PORQUE ES LA ÚNICA QUE REÚNE EL REQUISITO. ES CUANTO DIPUTADA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “QUIERO PENSAR QUE EL DATO DE QUE MUNICIPIOS COMO MONTERREY Y SAN PEDRO TAMBIÉN HAN ADQUIRIDO ESTOS UNIFORMES QUE INCLUYEN ESTA TECNOLOGÍA, TAL VEZ SERÍA CONVENIENTE, SI ME LO ACEPTE EL PROMOVENTE, INCLUIR EN EL PUNTO DE ACUERDO QUE EL ÁREA TÉCNICA DE AQUÍ DEL CONGRESO NOS AYUDE A HACER UNA REVISIÓN DE LOS COSTOS Y LOS PRECIOS EN LOS QUE SE ESTÁN ADQUIRIENDO EN CADA UNO DE ESTOS TRES

MUNICIPIOS PARA PODER HACER UN COMPARATIVO DE CÓMO SE ESTÁN ADQUIRIENDO ESTOS PRODUCTOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. LOS PRECIOS Y LAS LICITACIONES, LOS CONTRATOS SON PÚBLICOS, ENTONCES NO SE VA A BATALLAR MUCHO EN REVISAR CONCEPTO POR CONCEPTO PARA POSTERIORMENTE TENER ESA INFORMACIÓN Y TAMBIÉN VENTILARLA PÚBLICAMENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. **DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. COMO LO HAN COMENTADO, LAS LICITACIONES ES UN TEMA FRECUENTE A DISCUSIÓN, YA QUE POR LA TRANSPARENCIA QUE PUEDAN LLEGAR A MANEJAR, ENTONCES SÍ ES ALGO CONVENIENTE QUE SI EN ÉSTA LICITACIÓN HUBO ALGO TURBIO, PUES EL MUNICIPIO DE GUADALUPE TIENE QUE PONER CARTAS EN EL ASUNTO, Y OBVIAMENTE LA CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO TIENE QUE AVERIGUAR SI EXISTE ALGUNA IRREGULARIDAD PARA QUE, EN SU CASO, SE SANCIONE A LOS RESPONSABLES, Y QUE SI ES ASÍ, SE LE DÉ PARA ATRÁS A ESTA LICITACIÓN QUE PUEDA ESTAR, VUELVO A DECIR, SIMULADA O ALGO QUE SE HA COMENTADO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. LAMENTABLEMENTE ESTE CONGRESO REGRESA A LO QUE PENSAMOS QUE YA HABÍA QUEDADO ATRÁS, EN SER JUGLARES DE LAS NOTAS PERIODÍSTICAS. YO CREO QUE DE LA EDAD MEDIA A ESTOS MOMENTOS HA PASADO ALGÚN TIEMPO, PERO SOBRE TODO CUANDO SE PRESENTAN SOLO HIPÓTESIS, SOLO CONJETURAS, ES QUE YO SIENTO, ES QUE ME PARECE, Y ADEMÁS DESEAN QUE SE TOMEN RESOLUCIONES EN ESTE MOMENTO EN BASE A HIPÓTESIS, A PREMISAS QUE EN MUCHAS OCASIONES SON FALSAS O ERRÓNEAS. POR AHÍ UNO DE LOS DIPUTADOS QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA, INCLUSIVE HACÍA MENCIÓN DE EJERCICIOS COMPARATIVOS, QUE DEFINITIVAMENTE LAS ÁREAS INTERNAS NO TIENEN OBLIGACIÓN DE HACERLO, PERO SÍ, EL QUE VA Y PRESENTA EL PUNTO PARA QUE ESTÉ LO MÁS SOPORTADO POSIBLE, ENTONCES EN PRIMERA INSTANCIA HABLAR DE QUE ESTE ASUNTO SE VOTE EN ESTE MOMENTO, PUES NO HAY ELEMENTOS PORQUE ESTAMOS PARTIENDO SOLO DE HIPÓTESIS Y DE SENTIMIENTOS DEL DÍA. ENTONCES, EN PRIMERA INSTANCIA YO SUGERIRÍA QUE NO SE APRUEBE QUE EL ASUNTO SE VOTE EN ESTE MOMENTO PARA HACER TODO ESE SINNÚMERO DE ANÁLISIS Y ESTUDIOS, PORQUE SI NO VAMOS A TOMAR DECISIONES EN BASE CONJETURAS. LO QUE SÍ ES UNA REALIDAD, ES QUE EL TEMA DE SEGURIDAD ES UN TEMA QUE NOS OCUPA Y NOS PREOCUPA,

LO QUE SÍ ES UNA REALIDAD ES QUE TENEMOS POLICÍAS FALSOS, COMO LOS QUE FUERON DETENIDOS AQUÍ POR PERSONAL DE SEGURIDAD DE ESTE CONGRESO, MISMOS QUE PREMIAMOS AQUÍ EN TRIBUNA, MISMOS QUE ECONÓMICAMENTE EN LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO APOYAMOS PORQUE DETUVIERON A UN POLICÍA QUE SE OSTENTABA COMO TAL, Y NO SOLO NO ERA POLICÍA, SINO TRAÍA UN UNIFORME FALSO. ESA ES PARTE DEL EJERCICIO Y DE LA SEGURIDAD DEL PROPIO MATERIAL DEL QUE DEBE RESULTAR DE ESTE TIPO DE EJERCICIOS. MUCHÍSIMAS GRACIAS. DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA, QUIEN EXPRESÓ: **C. DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. PUES EN LA MISMAS CIRCUNSTANCIAS, YO CREO QUE ESTAMOS ESTACIONADOS JUSTAMENTE EN LA EDAD MEDIA, ESO NO CABE DUDA, PORQUE EN LAS SEMANAS RECENTES PUES YO OÍ MUCHOS JUGLARES, QUE, BUENO, QUE SEGURAMENTE DUDAN DE LA VERACIDAD DEL MEDIO. YO CREO QUE LOS MEDIOS SON UNA FUENTE DE INFORMACIÓN IMPORTANTE QUE NOS SEÑALAN A VECES LA VERDAD, NOS DUELA A NO. ENTONCES, BUENO YO CREO CONVENIENTE QUE ESTACIONADOS EN LA EDAD MEDIA POR QUÉ NO SEGUIR COMO JUGLARES, LES RECODARÉ ALGUNOS COMPAÑEROS DIPUTADOS PRIÍSTAS, HAN INSISTIDO EN SEMANAS ANTERIORES EN TRANSPARENTAR LA CONSULTA EN RELACIÓN A LA

AVENIDA LEONES, LA CONSULTA A LOS CIUDADANOS DE CUMBRES, EN TRANSPARENTAR LA LICITACIÓN DE LAS MISMAS OBRAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY EN RELACIÓN DE ESTA MISMA AVENIDA, HAN INSISTIDO QUE SE TRANSPARENTE LAS CUENTAS DE DIONISIO HERRERA, EL NEPOTISMO DE GABRIEL NAVARRO Y MÁS DE COSAS QUE SE LES HAN OCURRIDO TRANSPARENTAR, Y BUENO PUES YO LES SOLICITARÍA A TODOS USTEDES, A TODAS LAS FRACCIONES QUE CON LA MISMA ENERGÍA, CON LA MISMA ENJUNDIA, SOLICITEN QUE SE TRANSPARENTE, SI NO HAY NADA QUE DEBER NO SE TEME NADA, O SEA, POR QUÉ NO TRANSPARENTAR ESTA LICITACIÓN EN FAVOR DE LO CIUDADANOS DE GUADALUPE, Y HAY QUE RECORDAR QUE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE ACCIÓN NACIONAL NO SE HA OPUESTO A QUE SE TRANSPARENTE JUSTAMENTE TODO ESTO RELACIONADO CON CUMBRES Y LA AVENIDA LEONES. Y BUENO, ¿POR QUÉ NO? TRANSPARENTAR LA SITUACIÓN DE IVONNE ÁLVAREZ GARCÍA...

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “UNA MOCIÓN DIPUTADA PRESIDENTA. PARA REQUERIR A ESTA PRESIDENCIA QUE LA ORADORA SE AJUSTE AL TEMA, NO VENIMOS A HABLAR DE LEONES, OJALÁ HUBIERA PRESENTADO EL INFORME DE LEONES QUE NO PUDO PRESENTARLO”.

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “ADELANTE DIPUTADA. SOLICITO SE AJUSTE AL TEMA”.

LA C. DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, CONTINUÓ DICIENDO: “BUENO, PUES SEGUIMOS ADELANTE. ¿POR QUÉ NO PRESENTAR INFORMES? ENTONCES, DE IGUAL FORMA, SI YO PRESENTO LO DE LEONES, PUES PRESENTEN TODO LO QUE TENGA QUE VER CON GUADALUPE, SOBRE TODO EN ESPECIAL CON ESTA LICITACIÓN. UNA SERVIDORA NO TEME, Y SI NO HAY NADA QUE DEBER, Y SI LA COLA ES CHIQUITA, ¿POR QUÉ NO PRESENTARLO? YO LE SOLICITARÍA A MIS COMPAÑEROS DEL PRI, SOBRE TODO A NUESTRO PRESIDENTE DE LA COCRI, QUE POR QUÉ NO TAMBIÉN VENGA AQUÍ, SE PARE DE FRENTE Y HABLE DE LO QUE HACE, NO UNA, SINO CIENTOS DE VECES IVONNE ÁLVAREZ GARCÍA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, QUE SEGURAMENTE NO ES DEL TODO TRANSPARENTE, NO ES DEL TODO HONESTO Y NO ES DEL TODO PURO. GRACIAS DIPUTADA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “EXISTE UNA PROPUESTA QUE HACE EL DIPUTADO VÍCTOR FUENTES SOLÍS, EN EL SENTIDO DE QUE EL PROMOVENTE ACEPTE, POR LO QUE PREGUNTO AL PROMOVENTE SI ACEPTE LA PROPUESTA DE QUE LOS ÓRGANOS TÉCNICOS ANALICEN LOS COSTOS POR CADA MUNICIPIO

DEL TEMA QUE USTED PRESENTA. ¿ACEPTA ESTA PROPUESTA, DIPUTADO ARTURO BENAVIDES?”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO**, EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. CLARO QUE SÍ ACEPTE LA PROPUESTA DEL DIPUTADO VÍCTOR FUENTES, TAMBIÉN PARA SATISFACER A LOS EMISARIOS DEL PASADO. GRACIAS”.

C. PRESIDENTA: “GRACIAS DIPUTADO. EN ESTE SENTIDO, SE INCLUYE A LA PROPUESTA ORIGINAL QUE LOS ÓRGANOS TÉCNICOS REALICEN UN ANÁLISIS SOBRE LO QUE YA SE HA COMENTADO AQUÍ”.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRECISAMENTE CON UNA MOCIÓN A LA PRESIDENCIA DE MANERA MUY RESPETUOSA. EN OTRAS OCASIONES LA PRESIDENCIA HA SIDO MUY JUICIOSA EN LO QUE SE SOMETE A VOTACIÓN, Y ESTARÍAMOS SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN UN CONTRASENTIDO, PORQUE SI SE PIDE QUE SE REALICE UN ANÁLISIS Y QUIEREN QUE SE VOTE AHORITA, QUIEREN QUE SE VOTE ALGO QUE NO TIENEN UN ANÁLISIS, ENTONCES EL HABER ENRIQUECIDO LA PROPUESTA, PUES HACE NUGATORIO QUE EL

PUNTO SE VOTE EN ESTE MOMENTO, EN NUESTRA OPINIÓN. GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA”.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “EL DE ELIMINAR LO NUGATORIO, ES UNA MOCIÓN DE ORDEN PARA ELIMINAR LA PARTE NUGATORIA QUE COMENTÓ HÉCTOR GUTIÉRREZ. SI LA PROPUESTA QUE HACE UN SERVIDOR VUELVE NUGATORIA, COMO LO COMENTÓ, LA VOTACIÓN NO HAY PROBLEMA, YO RETIRO MI PROPUESTA Y MAÑANA HAGO UNA NUEVA, AL FINAL DE CUENTAS VA A CONDUCIR A LO MISMO. LO IMPORTANTE ES QUE LOS AMIGOS DEL PRI NOS AYUDEN A SACAR ESTO ADELANTE”.

A CONTINUACIÓN, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE EL PUNTO DE ACUERDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADA LA PROPUESTA DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, CON 15 VOTOS A FAVOR (PAN, PRD Y PVEM), 0 VOTOS EN CONTRA Y 22 ABSTENCIONES (PRI Y NUEVA ALIANZA).

POR LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE NO HA SIDO APROBADO DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO ESTE ASUNTO, **DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XVI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

ENSEGUIDA SOLICITÓ SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADA, SI LO PUEDEN TURNAR DE MANERA URGENTE A LA COMISIÓN”.

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “CON GUSTO. **CON CARÁCTER DE URGENTE** SE DA ESTE TURNO”.

ACTO SEGUIDO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. **DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTA, RESPETUOSAMENTE PARA NO VIOLENTAR SU PROPIO ACUERDO, USTED YA HABÍA DADO UN TURNO QUE NO ERA URGENTE, NO TENGO OBJECIÓN DE QUE SEA URGENTE, PERO USTED YA HABÍA DADO UN TURNO, Y SERÍA IR EN CONTRA. SI HUBIERA

HECHO ÉL LA PETICIÓN CON ANTELACIÓN, YO CREO QUE NO HUBIERA HABIDO PROBLEMA PORQUE ASÍ LO HA SEÑALADO LA PRESIDENCIA, PERO YA HAY UN TURNO QUE NO TUVO LA NATURALEZA DE URGENTE, PARA NO ENTRAR EN CONTRADICCIONES EN ASUNTOS MÁS POLÉMICOS POSTERIORES”.

C. PRESIDENTA: “CON GUSTO DIPUTADO. NADA MÁS LE RECUERDO A LA ASAMBLEA QUE EL DIPUTADO HIZO USO DE LA PALABRA EN TIEMPO Y FORMA Y QUE UNA SERVIDORA ESTABA DANDO EL TURNO CORRESPONDIENTE, Y QUE EN OTROS ASUNTOS QUE AQUÍ SE HAN ATENDIDO DE LA MISMA FORMA AL TÉRMINO DE QUE UNA SERVIDORA DA EL TURNO, SE CONSIDERA COMO ASUNTO URGENTE, SI ASÍ CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE ESTA ASAMBLEA LO HA SOLICITADO, ASÍ HA SIDO EN TODO MOMENTO Y EL REGLAMENTO NO CONTEMPLA EL QUE SEA ANTES O DESPUÉS CUANDO DE TURNE CON CARÁCTER DE URGENTE. ESTO PARA QUE SEA EL MISMO TRATO PARA TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTA ASAMBLEA. GRACIAS DIPUTADO”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: **EL DE LA VOZ, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ Y JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, DIPUTADOS DE LA LXXII**

**LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA
ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LO
DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO, OCURRIMOS A SOLICITAR LA APROBACIÓN DE UN
PUNTO DE ACUERDO, CON CARÁCTER DE URGENTE, A FIN DE QUE ESTA H.
REPRESENTACIÓN POPULAR EXHORTE RESPETUOSAMENTE, AL C. P.
OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO
GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE CON EL APOYO DEL C. GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, Y EN FUNCIÓN DE LA DISPONIBILIDAD
DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES, SE DESTINE LA CANTIDAD DE 500
MIL PESOS PARA APOYAR EL DESARROLLO Y ACTIVIDADES DE LA
ORQUESTA FILARMÓNICA JUVENIL DE NUEVO LEÓN. AL TENOR DE LA
SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA FILARMÓNICA JUVENIL DE
NUEVO LEÓN, ES UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN MUSICAL QUE
PROMUEVE LA MEJORÍA DE LA INTERACCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA
DISCIPLINA DE LA MÚSICA. SE INICIÓ HACE 21 AÑOS COMO LA
SINFÓNICA JUVENIL DE MONTERREY, Y LUEGO DE NUEVO LEÓN, SIENDO
LA PRIMERA ORQUESTA DE ESTE TIPO EN LA HISTORIA CULTURAL DE
NUESTRO ESTADO. DE DICHA ORQUESTA HAN EGRESADO
APROXIMADAMENTE DOS MIL JÓVENES, FOMENTANDO LA INTEGRACIÓN
FAMILIAR, LA CONVIVENCIA SOCIAL Y PROMOCIÓN DE VALORES. CON
ESTAS ACCIONES, SE HA ESTADO COADYUVANDO A LA PREVENCIÓN DEL**

DELITO. EN SU INICIO RECIBIÓ EL APOYO DE OTRAS DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES MUNICIPALES Y ESTATALES, PARA LUEGO DEJARLA A SU SUERTE Y SU FUNCIONAMIENTO QUEDÓ EN MANOS DE LOS PADRES DE FAMILIA. CON ELLOS SE MODIFICÓ SU ENFOQUE PARA SER UN PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL, A UN PROGRAMA DE APOYO PRIVADO. EN 1998, RECIBIÓ EL APOYO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y DEL PROPIO GOBIERNO DEL ESTADO, PARA CREAR DE UNA SEDE FORMAL, A FIN DE APLICAR SUS PROGRAMAS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. EL MAESTRO DAVID GARCÍA MORENO, FUNDADOR Y DIRECTOR DE DICHA ORQUESTA, TRABAJÓ EN LA CREACIÓN DE UN PATRONATO QUE AL PRINCIPIO APOYÓ LAS LABORES DE LA ORQUESTA, SIN EMBARGO, AL CAMBIAR DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SE DESPIDIÓ AL REFERIDO DIRECTOR Y SE CONFORMÓ UN PROGRAMA QUE ÚNICAMENTE CUBRIÓ LAS APARIENCIAS. EN SOLIDARIDAD CON SU DIRECTOR, LA INMENSA MAYORÍA DE LOS JÓVENES INTEGRANTES DE DICHA ORQUESTA SE RETIRARON, Y ESTE MOVIMIENTO DIO LUGAR A LA ACTUAL FILARMÓNICA JUVENIL DE NUEVO LEÓN, QUE CONTINÚA CON LOS PRINCIPIOS Y LA VISIÓN ORIGINALES. CABE MENCIONAR QUE DURANTE LA GESTIÓN DEL PRESIDENTE SALINAS DE GORTARI, SE INICIÓ EN NUESTRO PAÍS EL MOVIMIENTO DE LAS ORQUESTAS JUVENILES, SIGUIENDO EL MODELO VENEZOLANO, QUE ACTUALMENTE ATIENDE A MÁS DE 400 MIL NIÑOS, RECONOCIDO MUNDIALMENTE POR EL BENEFICIO SOCIAL QUE SE LE HA DADO A ESE PAÍS SUDAMERICANO.

LAMENTABLEMENTE, EN MÉXICO ESTE TIPO DE PROGRAMAS NO RECIBE EL APOYO GUBERNAMENTAL SUFICIENTE. A NIVEL FEDERAL, EXISTE EL CONSEJO NACIONAL DE CULTURA (CONACULTA), QUE APOYA A LAS ORGANIZACIONES MUSICALES, SIN EMBARGO EN NUEVO LEÓN PADECemos EL SÍNDROME DE QUE “AQUÍ HAY RECURSOS”, NO EXISTE APOYO ALGUNO DE PARTE FEDERAL. EN NUESTRA ENTIDAD, EL PRESUPUESTO DE CONARTE, ESTÁ DEDICADO A LAS INSTITUCIONES CULTURALES, Y OBEDECE GENERALMENTE A COMPROMISOS PREESTABLECIDOS. POR LO TANTO, LAS ORGANIZACIONES SOCIALES CIUDADANAS DEPENDEN DE LOS RECURSOS SOBRANTES. EN EL PRESENTE AÑO, PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE CONARTE, SU PRESIDENCIA A DIFERENCIA DE OTROS AÑOS, EXIGE EL RESPETO Y LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS CON LOS QUE CUENTA ESTE ORGANISMO DESDE 2007; CON ELLO SE LIMITAN LOS APOYOS Y SUBSIDIOS QUE SUSTENTAN LA NATURALEZA DEL ORGANISMO. EN GENERAL, LOS LINEAMIENTOS ESTÁN ENFOCADOS HACIA PROYECTOS ESPECÍFICOS, SIN QUE NECESARIAMENTE TENGA UNA VISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE MAYOR DURABILIDAD. ADEMÁS, NO CONTEMPLAN EL APOYO A PROGRAMAS DE EDUCACIÓN MUSICAL PARA NIÑOS Y JÓVENES DE ESCASOS RECURSOS. POR EJEMPLO, ESTIMULAR LA FORMACIÓN DE UN ENSAMBLE Y DESPERTAR DE LAS VOCACIONES EN EL ARTE. EL PUNTO 5.1 DE LOS REFERIDOS LINEAMIENTOS QUE DETERMINAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS FINANCIEROS,

IMPONE LA CONDICIONANTE DE QUE A LA REFERIDA ORQUESTA PARA PRETENDER OBTENER LOS 160 MIL PESOS QUE LES OTORGARON EL AÑO PASADO, TENDRÍA QUE CONTAR CON LA CANTIDAD DE 480 MIL PESOS EN SUS CUENTAS, LO ANTERIOR NOS PARECE EXCESIVO, YA QUE SI LA ORQUESTA CONTARA CON ESTA CANTIDAD DE RECURSOS, SEGURAMENTE NO LES SOLICITARÍA LA INTERVENCIÓN DE ESTE INSTITUTO. LA FILARMÓNICA JUVENIL DE NUEVO LEÓN, TIENE SU PROYECTO ESPECÍFICO DE CREACIÓN DE ORQUESTAS, COROS Y BANDAS JUVENILES PARA COADYUVAR EN LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y LA PREVENCIÓN DEL DELITO, EN LA QUE ACTUALMENTE CUENTA CON 108 NIÑOS Y NIÑAS, QUE VAN DESDE LOS 3 AÑOS, EN SU FORMACIÓN MATERNAL Y HASTA LOS 14 AÑOS PARA PASAR A INTEGRARSE A LA ORQUESTA MAYOR, QUE ACTUALMENTE SE COMPONE DE 36 JÓVENES HASTA LOS 25 AÑOS. LA MÚSICA ES UN ELEMENTO IMPORTANTÍSIMO EN LA FORMACIÓN DEL SER HUMANO, BASTA CON VER LA IMPORTANCIA QUE LE CONCEDE LAS SOCIEDADES CULTURAL Y ECONÓMICAMENTE MÁS AVANZADA. EN LA ACTUALIDAD, ESTE GRUPO DE JÓVENES Y NIÑOS MÚSICOS, UNIDOS CON SU DIRECTOR Y FUNDADOR, TRANSMITEN LOS VALORES DE FORMACIÓN Y DISCIPLINA MUSICAL, SOSTENIENDO UNA LUCHA PERMANENTE POR SOBREVIVIR ANTE LA FALTA DE APOYOS PARA PODER SEGUIR FORMANDO A NIÑOS Y JÓVENES DE NUESTRA SOCIEDAD COMO MÚSICOS QUE SE INTEGREN A ESTA ORQUESTA, LO QUE IMPLICA, DEDICACIÓN, ENERGÍA Y

RESPONSABILIDAD, YA QUE ENTRE LAS ACTIVIDADES MÁS TRASCENDENTES, ESTÁ LA REALIZACIÓN DE DOS TEMPORADAS DE PRESENTACIONES AL AÑO, LO QUE REPRESENTA DE DIEZ A DOCE CONCIERTOS. PARA ELLO, SE CARECE DE RECURSOS, PARA PROPORCIONAR A NIÑOS Y JÓVENES LOS INSTRUMENTOS MUSICALES NECESARIOS. DE LA MISMA MANERA, NO CUENTAN CON RECURSOS SUFICIENTES PARA PAGAR SALARIOS DE LOS MAESTROS, TAMPOCO PARA CUBRIR LOS GASTOS QUE IMPLICA REALIZAR UN CONCIERTO. EL DÍA DE HOY MARTES 12 DE ABRIL, LA FILARMÓNICA JUVENIL DE NUEVO LEÓN CUMPLE 20 AÑOS DE SU PRIMERA PRESENTACIÓN; PARA CELEBRARLO, NOS INVITA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA A PRESENCIAR UN CONCIERTO ESPECIAL EN EL TEATRO DE LA CIUDAD A LAS 20:00 HORAS. EN ESTE EVENTO PODREMOS CONSTATAR LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO QUE HA LOGRADO ALCANZAR ESTE GRUPO DE JÓVENES, QUE COINCIDIRÁN CON MÚSICOS QUE HAN EGRESADO DE DICHA ORQUESTA Y QUE SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO EN LAS MEJORES UNIVERSIDADES DE MÉXICO, E INCLUSO DEL EXTRANJERO. MUCHOS DE ELLOS HAN RESPONDIDO AL LLAMADO DE SU DIRECTOR PARA ESTE MAGNO EVENTO. CON ESTAS CONSIDERACIONES, NOS PERMITIMOS PLANTEAR A ESTA LXXII LEGISLATURA LA AUTORIZACIÓN DEL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, APRUEBA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE, AL C.P. OTHÓN RUIZ

MONTEMAYOR, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE CON EL APOYO DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, Y EN FUNCIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES, SE DESTINE LA CANTIDAD DE 500 MIL PESOS PARA APOYAR EL DESARROLLO Y ACTIVIDADES DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA JUVENIL DE NUEVO LEÓN. ASÍ LO FIRMAMOS EL DIPUTADO JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER Y EL DE LA VOZ, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ.

EL C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, CONTINUÓ DICIENDO: “SOLICITÁNDOLE DE LA MANERA MÁS AMABLE A LA PRESIDENCIA DE ESTE CONGRESO, TURNÉ CON CARÁCTER DE URGENTE ESTA PROPUESTA”.

C. PRESIDENTA: “**DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO CON CARÁCTER DE URGENTE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP.

MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA: POR UNA CUESTIÓN DE SALUD DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVA, SE DEBE ANALIZAR POR ESTE CONGRESO LA POSIBILIDAD DE QUE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO DEL ESTADO SEA UN ORGANISMO AUTÓNOMO ADHERIDO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, COMO SUCEDIÓ CON EL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL INTEGRADO AHORA AL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, PARA QUE SU FUNCIONAMIENTO Y LAS RESPONSABILIDADES DE SUS INTEGRANTES ESTÉN SUJETAS A UN MECANISMO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN, SERÍA UNA TRANSFORMACIÓN POSITIVA PARA SUSTRAERLO DE LA POSICIÓN EN LA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA, QUE PARA MUCHOS SIGNIFICA LA ESFERA DEL PODER EJECUTIVO. DOTARLO DE OTRO ORIGEN, ADICIONARLE NUEVAS COMPETENCIAS, ES DECIR, MODIFICAR SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO, PARA DILUIR LA IMAGEN DE PARCIALIDAD, INEFICIENCIA Y CORRUPCIÓN EN SUS DECISIONES QUE DESDE HACE TIEMPO LE HAN VENIDO ADJUDICANDO SUS DETRACTORES, RESOLVER CONFLICTOS O EMITIR RESOLUCIONES LEGALES, PARA DICTAMINAR CONTROVERSIAS EN ASUNTOS DONDE ESTÁ DE POR MEDIO EL INTERÉS PÚBLICO, EXIGE DE TRIBUNALES QUE JUZGUEN CON

IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA, OBJETIVIDAD, AUTONOMÍA Y CERTEZA, PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE ESTA IMPORTANTE E INDELEGABLE FUNCIÓN DEL ESTADO RELACIONADA CON LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. LA SOCIEDAD, EN LUGAR DE CASINOS, RECLAMA DE MANERA URGENTE PARA RECOMPONER SU TEJIDO SOCIAL, LA CREACIÓN DE ESCUELAS PARA EL IMPULSO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, QUE GENEREN EMPLEOS Y OPORTUNIDADES PARA LOS JÓVENES, ESPACIOS CULTURALES PARA DIFUNDIR EL TEATRO, MÚSICA O LA DANZA Y DEPORTIVOS PARA INHIBIR LA PROCLIVIDAD DE LOS ADOLESCENTES A LA COMISIÓN DE CONDUCTAS ANTIJURÍDICAS. UN NUEVO TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PODRÍA ERIGIRSE COMO JUZGADO CON ATRIBUCIONES COMPETENCIALES, QUE AHORA DIVAGAN EN LA AMBIGÜEDAD EN PERJUICIO DEL DERECHO CIUDADANO A LA JURISDICCIÓN DE ESTADO. UN EJEMPLO SERÍAN AQUÉLLAS RELACIONADAS CON LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO, FUNDADA EN EL FUNCIONAMIENTO IRREGULAR DE SUS INSTITUCIONES, QUE HOY EN DÍA TANTO HAN AGRAVIADO A LOS CIUDADANOS EN LA INTEGRIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA Y PATRIMONIO. POR CONSECUENCIA, HACEMOS UN LLAMADO DESDE ESTA TRIBUNA, PARA ESTABLECER CONSENSOS ENTRE LAS DISTINTAS FRACCIONES LEGISLATIVAS, CON EL SANO PROPÓSITO DE MODIFICAR LA NATURALEZA JURÍDICA, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, PARA

ADECUARLO A LA DINÁMICA DE LA NUEVA REALIDAD QUE ESTAMOS VIVIENDO. PUES BIEN COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, AHÍ ESTÁ LA PROPUESTA, OJALÁ Y QUE SEA CONSIDERADA, OJALÁ Y QUE HAYA SIDO ESCUCHADA PARA TOMARLA EN CONSIDERACIÓN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

CONTINUANDO CON LA LISTA DE ORADORES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTA. DECLINO MI PARTICIPACIÓN”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS. EL DÍA DE AYER ACUDIÓ A ESTE CONGRESO DEL ESTADO EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, EL INGENIERO MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, A PRESENTAR UN ESCRITO DONDE SEÑALABA CON JUSTA Y RAZONADAMENTE UNA QUEJA CON RELACIÓN AL ACTUAR Y FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUEJA A LA CUAL SI BIEN ES CIERTO EL DÍA DE AYER FUE EXPRESADA A TRAVÉS DE DICHO ALCALDE, HA SIDO RECURRENTE QUE DIVERSOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTEN SUS INCONFORMIDADES RESPECTO A LAS ACTUACIONES Y SOBRE TODO A

LAS SENTENCIAS QUE SE EMITEN POR DICHO TRIBUNAL. EL CASO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, NO ES LA PRIMERA VEZ QUE SE SEÑALA EN LA TRIBUNA EN ESTE CONGRESO; ACCIÓN NACIONAL HA SUBIDO EN DIVERSAS OCASIONES A SEÑALAR DE MANERA MUY PUNTUAL LOS PROBLEMAS QUE HAY TANTO ESTRUCTURALES COMO LEGALES RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DE DICHO TRIBUNAL, EMPEZANDO POR LA LAGUNA QUE HAY EN LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO DE LOS MAGISTRADOS, LA DURACIÓN, EL CARGO DE LOS MISMOS, Y SOBRE TODO CON RESPECTO AL PROCESO DE RENOVACIÓN. NUESTRA BANCADA, A TRAVÉS DE NUESTRO COMPAÑERO EL DIPUTADO HERNÁN BELDEN ELIZONDO, PRESENTÓ DESDE EL PASADO 19 DE OCTUBRE DEL 2010, UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE PRECISAMENTE TENÍA LA FINALIDAD DE ESTABLECER UN MECANISMO CLARO Y SOBRE TODO AJUSTADO A DERECHO PARA RENOVAR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, OXIGENAR ESTE ÓRGANO QUE LAMENTABLEMENTE LLEVA YA DOCE AÑOS, EN ALGUNOS DE LOS CASOS, ALGUNOS DE LOS MAGISTRADOS SIN QUE HAYA MOVIMIENTO ALGUNO, Y PRECISAMENTE PODER ATENDER ESTE PROBLEMA, QUE ES UN PROBLEMA GRAVE DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SIN EMBARGO, ESTE EXPEDIENTE QUE FUE TURNADO DESDE LA FECHA YA

MENTIONADA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, NO HEMOS VISTO UN INTERÉS, NO HEMOS VISTO QUE EN LA COMISIÓN PUES HAGA ALGUNA SITUACIÓN QUE NOS PERMITA CONCLUIR QUE SE ESTÁ AVANZANDO PARA RESOLVER Y ATENDER ESTE PROBLEMA QUE TENEMOS EN NUEVO LEÓN. ASÍ QUE, PRESIDENTA, SOLICITO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 PÁRRAFO SEGUNDO DE NUESTRO REGLAMENTO, A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA, SE EXHORTE O SE EXCITE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES A QUE EN EL PLAZO QUE SEÑALA EL REGLAMENTO, QUE SON 15 DÍAS, PUES DICTAMINE ESTE EXPEDIENTE QUE ESTÁ EN SU COMISIÓN, QUE LO QUE BUSCA ES PRECISAMENTE APORTAR UNA SALIDA DESDE EL PUNTO DE VISTA CONSTITUCIONAL Y LEGAL AL PROBLEMA QUE ACTUALMENTE AQUEJA AL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, QUE ES PRIORITARIAMENTE LA FALTA DE RENOVACIÓN DE LOS TRES MAGISTRADOS QUE OCUPAN DICHO CARGO. Y BUENO, SOLICITAMOS PRESIDENTA QUE EN BASE AL ARTÍCULO ANTES CITADO PUES SE SIRVA HACER EL EXHORTO AL PRESIDENTE DE Dicha COMISIÓN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. YO SABÍA QUE ESTA MAÑANA ALGO TENÍA DE DISTINTO, Y BUENO, ME TOCA COINCIDIR EN

ESTA OCASIÓN CON EL DIPUTADO HERNÁN SALINAS. PRIMERA INSTANCIA, Y HAY QUE DEJARLO ESTO MUY CLARO, EFECTIVAMENTE HAY QUE JURÍDICAMENTE HACER UNA REVISIÓN TÉCNICA DE LA DESIGNACIÓN DE ESTOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO; TAMBIÉN PARA QUE LES DEJE DE SERVIR DE EXCUSA A CIERTAS AUTORIDADES, QUE NO ES EL CASO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, QUE OBJETAN RESOLUCIONES O SEÑALAN SUPUESTAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO, CON EL CUAL SUPUESTAMENTE SE VEN IMPOSIBILITADOS DE OPONERSE DE MANERA SERIA Y FORMAL AL TEMA DE CASINOS, MISMOS QUE HAN PROLIFERADO EN UNA BUENA PARTE DEL ÁREA METROPOLITANA Y PRINCIPALMENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY. EL ALCALDE MAURICIO FERNÁNDEZ HA ESTADO DANDO UNA PELEA REAL Y FRONTAL CONTRA EL TEMA DE CASINOS, NO SÉ SI EFECTIVAMENTE EL PROBLEMA RADIQUE EN EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO O RESPECTO A LA ACTUACIÓN DE DETERMINADO JUEZ DE DISTRITO, PERO QUE MAURICIO FERNÁNDEZ ESTÁ CONVENCIDO DE LA LUCHA EN CONTRA DE LA INSTALACIÓN DE CASINOS, CREO QUE ES DE TODO CLARO. ENTONCES, QUÉ BUENO QUE ENTREMOS AL TEMA, PERO ME GUSTARÍA QUE TAMBIÉN HACIA EL INTERIOR DE LA BANCADA QUE SEÑALA EL DIPUTADO HERNÁN SALINAS QUE REPRESENTA, EXISTA UN CONSENSO ENTRE EL PARTICULAR, PORQUE CON NOSOTROS SE HAN ACERCADO COMPAÑEROS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA PEDIR

QUE ESTE ASUNTO SE DIFIERA EN RAZÓN DE QUE NO HAY ACUERDO Y QUE TODOS FUERON DESIGNADOS EN SU MOMENTO POR FERNANDO CANALES, Y QUE PROBABLEMENTE LES IBA A GENERAR PROBLEMAS HACIA EL INTERIOR. NOSOTROS TOTALMENTE DE ACUERDO EN QUE EL TEMA SE ANALICE A FONDO, QUE ESTOS MAGISTRADOS DE LOS QUE SE DUELEN EN ESTE MOMENTO QUE TIENEN MUY BUEN TIEMPO, FUERON DESIGNADOS POR UNA ADMINISTRACIÓN PANISTA, FUERON PROPUESTOS DE MANERA DIRECTA POR FERNANDO CANALES CLARIÓN, NO HAY QUE OLVIDAR ESA PARTE, SECRETARIO DE FINANZAS, FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN, AHORA SENADOR DE LA REPÚBLICA. ENTONCES, DE ESOS MAGISTRADOS ES DE LOS QUE ESTAMOS HABLANDO, Y EFECTIVAMENTE. QUÉ BUENO QUE SE HAGA UNA REVISIÓN SIN CALIFICAR DE MANERA DIRECTA O FUSTIGAR LA ACTUACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS. GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. PUES PRIMERO QUE NADA CELEBRO LA COINCIDENCIA DEL DÍA DE HOY, CREO QUE ES IMPORTANTE QUE EN TEMAS DE FONDO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO ES PRECISAMENTE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, PODAMOS CONSTRUIR CONSENSOS, Y SOBRE TODO PUES QUE ESTOS REDITÚEN O QUE RESULTEN DE LOS CAMBIOS QUE NECESITA EL ESTADO

DE NUEVO LEÓN. SIMPLEMENTE HACER ALGUNAS ACOTACIONES, REITERAR QUE ES LA INTENCIÓN DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE ESTAS REFORMAS SE LLEVEN A CABO, Y OBVIAMENTE DESCONOCEMOS CUALQUIER OTRO COMENTARIO QUE EN LO INDIVIDUAL PUDIESE O NO HABER SIDO HECHO POR ALGÚN DIPUTADO. DE NUESTRA PARTE SEÑALAMOS QUE ÉSA ES NUESTRA INTENCIÓN, TENEMOS LA PLENA CONVICCIÓN DE QUE ESTA LEGISLATURA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ENTRARLE DE FONDO A ESTE PROBLEMA, CORREGIR LAS FALLAS LEGALES Y CONSTITUCIONALES, Y OBVIAMENTE TAMBIÉN HAY QUE DECIRLO, SUPLIR LA DEFICIENCIA QUE HA HABIDO DE ALGUNA MANERA POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO EN EL SENTIDO DE QUE TAMBIÉN HAY QUE RECORDAR QUE HAY UNA OBLIGACIÓN Y UNA CORRESPONSABILIDAD DEL PROPIO TITULAR DEL EJECUTIVO, EN ESTE CASO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA ENVIAR LAS TERNAS QUE PUDIERAN SER SOMETIDAS A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO PARA SUSTITUIR A LOS MAGISTRADOS, TERNAS QUE DEBIERON DE HABERSE ENVIADO EN ALGUNOS DE LOS CASOS DESDE LA ADMINISTRACIÓN DEL LICENCIADO NATIVIDAD GONZÁLEZ PARAS, QUE NUNCA LLEGARON DICHAS TERNAS Y QUE AHORA TAMBIÉN EL GOBERNADOR ACTUAL, LICENCIADO RODRIGO MEDINA, PUES TAMPOCO HA ENVIADO A ESTE CONGRESO O HA DADO MUESTRAS DE QUERER ENVIAR ALGUNA TERRA PARA EMPEZAR LOS PROCESOS DE REMPLAZO AL INTERIOR DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO. ENTonces, QUÉ BUENO QUE

HAY ESTA COINCIDENCIA. ESPEREMOS QUE UNA VEZ QUE ESTA PRESIDENCIA HAGA EL REQUERIMIENTO, EL EMPLAZAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54, SEA BIEN ACOGIDO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y EN MENOS DE 15 DÍAS TENGAMOS UN DICTAMEN AQUÍ EN EL PLENO PARA DAR UNA ATENCIÓN A ESTE IMPORTANTE TEMA”.

C. PRESIDENTA: “ESTA PRESIDENCIA DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 24 FRACCIÓN XIII, **EXCITA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y A LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN A ATENDER DICHO ASUNTO”.**

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE ABRIL DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.

- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

LA PRESIDENTA COMUNICÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE LA REUNIÓN PREVISTA PARA EL DÍA DE HOY, SE DIFIERE PARA EL DÍA DE MAÑANA 13 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A LAS 9:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS FRAY SERVANDO TERESA DE MIER.

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CINCO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.-
DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.

C. SECRETARIA:

DIP. MARTHA DE LOS SANTOS
GONZÁLEZ.

C. SECRETARIO:

DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ
VILLA.